



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés Isla, 20 de marzo de 2.013

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción de la señora JETTY BRYAN ROBINSON, mayor de edad titular de la cédula de ciudadanía N° 39.152.409 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre de **LA ASOCIACION SWEET FOOD** con Nit 830502340-5, y quien llevo a cabo satisfactoriamente las actividades contempladas en el Convenio No.091 de 2012, correspondiente al Segundo y Tercer pago equivalente a un 25% del total del convenio, y cuyo objeto consiste en:

Que **EL ICBF, EL DEPARTAMENTO y LA ASOCIACION SWEET FOOD**, se asocian con el fin de coordinar acciones para cooperar y aportar recursos para el suministro de un complemento alimentario y del desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables de los adultos mayores de 60 años del sector de San Luis vinculados al programa de atención integral al adulto mayor e identificados por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN, que fomenten su participación y atención en los programas del Departamento de San Andrés Isla.

El presente certificado se expide teniendo en cuenta que el convenio ha cumplido con lo pactado, y según la cláusula segunda del convenio N° 091 de 2012 sobre las formas de pago, la cual reza: **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$7.700.000) M/CTE**, por concepto de las actividades realizadas, previa certificación de recibo a satisfacción de las mismas, por parte de la Secretaría Del Interior del Departamento.


EILEEN STEPHENS BOWIE
Secretario del Interior (E)

Proyectó: Eileen Stephens

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C550318039 Fecha: 20130318 Hora: 11:06:23 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
 SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACION SWEET FOOD. NUMERO: S0500311
 N.I.T : 830502340 - 5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
 PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
 ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
 REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
 DIRECCION: BRR OBRERO
 TELEFONO 1: NO REPORTO
 FAX: NO REPORTO

** INFORMA **

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE
 DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION
 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL
 DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMA-
 TICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR
 USTED (ES) REPORTADO(S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS SI
 ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA
 INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL
 CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 10 DE FEBRERO DE 2004 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA
 CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE
 OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO: 00001078 DEL LIBRO I DE LAS
 PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
 DENOMINADA: ASOCIACION SWEET FOOD

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
 000000000000000001078 EL 5 DE OCTUBRE DE 2004 , OTORGADA POR:
 CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
 CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD INSCRIP.	FECHA
0000002	2012/08/28	ASAMBLEA DE FUNDSAN AND	00001857	2012/08/29

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: CONSTITUIR A MANTENER Y MEJORAR LA SITUACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE TODA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO INSULAR Y NACIONAL, TANTO A NIÑOS MENORES, ADOLESCENTES, ADULTO MAYOR, ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS Y UNIVERSITARIOS. RESPONDER ANTE LA COMUNIDAD Y ANTE LAS ENTIDADES ESTATALES Y A TERCEROS POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, PRESTAR EL SERVICIO DEL RESTAURANTE Y EL SUMINISTRO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. FIJAR LA ORIENTACIÓN GENERAL QUE DEBE DARSE A LOS RECURSOS CON QUE CUENTA LA JUNTA, ESTABLECIENDO LAS NORMAS GENERALES A QUE DEBE CEÑIRSE PARA AMPLIAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS. DESARROLLAR PROGRAMAS ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS, VINCULANDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO O ALTO RIESGO. CONSEGUIR MEDIANTE DIFERENTES ACTIVIDADES (RIFAS, FESTIVALES, SOLICITUDES) FONDOS QUE VAYAN A REFORZAR LOS APORTES RECIBIDOS. LAS DEMÁS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN 2. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO. 3. CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO. 4. LEGALIZAR CON SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO AS ACTAS DE AS REUNIONES DE LA ASAMBLEA. 5. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS CUANTAS DE AHORROS O BANCOS CUANDO EXISTAN. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TRIMESTRALMENTE Y AL CONCLUIR SU PERIODO UN INFORME DE LA GESTIÓN ADELANTADA. 7. MOTIVAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA PARA LOGRAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y DE CUALQUIER OTRO PROYECTO QUE LA ASOCIACIÓN MANEJE. 8. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
MORANTES URBINA JOSE SALVADOR	C.C. 00088000846
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26	

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

ALTAMIRANDA PEÑA NORYS C.C. 00055307012
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BRYAN ROBINSON JETTY ANNIE C.C. 00039152409
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

MEZA CEPEDA PIEDAD C.C. 00039152588
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BRYAN EDEN CARLOS C.C. 00015242342
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BRYAN ROBINSON HEIDY C.C. 01123620239
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): BRYAN ROBINSON JETTY ANNIE
C.C. 00039152409
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001080
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/02/10
FECHA DE INSC2004/10/05

CERTIFICA :

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN; 2. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO; 3. CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO; 4. LEGALIZAR CON SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO AS ACTAS DE AS REUNIONES DE LA ASAMBLEA; 5. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS CUANTAS DE AHORROS O BANCOS CUANDO EXISTAN; 6.

PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TRIMESTRALMENTE Y AL CONCLUIR SU PERIODO UN INFORME DE LA GESTIÓN ADELANTADA; 7. MOTIVAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA PARA LOGRAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y DE CUALQUIER OTRO PROYECTO QUE LA ASOCIACIÓN MANEJE; 8. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE A - ASUMIR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TITULAR. B- COOPERAR CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION. C- LAS DEMAS QUE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
NEWBALL GRENARD RICKY	C.C. 00018000043
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001080	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/02/10	
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/10/05	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR OBRERO
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : RESTAURANT SWEET FOOD
MATRICULA NO. 00027697
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS

SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO
DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA





61

San Andrés isla, 14 de marzo de 2013

Señores

Secretaria del interior

Gobernación departamental

San Andrés.-

Ref. Envío informe

Adjunto al presente me permito enviar el certificado de recibo a satisfacción de los almuerzos entregados a 40 adultos mayores del **PLAN DE DESARROLLO TEJIENDO UN MUNDO MAS HUMANO Y MEJOR**, suministrado durante 55 días hábiles, que mediante convenio de asociación No. 091 de 2012, que se dio inicio el día diez y nueve (19) de Noviembre de 2012 y finalizo el día ocho (08) de febrero de 2013.

El servicio de alimentación fue recibido por cada uno de los 40 beneficiados en forma satisfactoria y se anexa la siguiente documentación.

- Listado de 40 beneficiados.
- Copia del acta de inicio.
- Registro presupuestal.
- Copia de la póliza.
- Copia del convenio.
- Pago seguridad social.
- Certificado de cámara de comercio

Atentamente

Jetty Bryan
 JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION SWEET FOOD



JAR
 14/03/13
 11:30 am

УГОЛОВНО-ПРОЦЕДУРНОГО

КОДЕКСА РЕСПУБЛИКИ БЕЛАРУСЬ

ЧАСТКА ПЯТАЯ. ВИНОВАТЫЙ ОБВИНЯЕМЫЙ

ГЛАВА 11. ОБЩИЕ ПОЛОЖЕНИЯ

Статья 111

ОБЩИЕ ПОЛОЖЕНИЯ

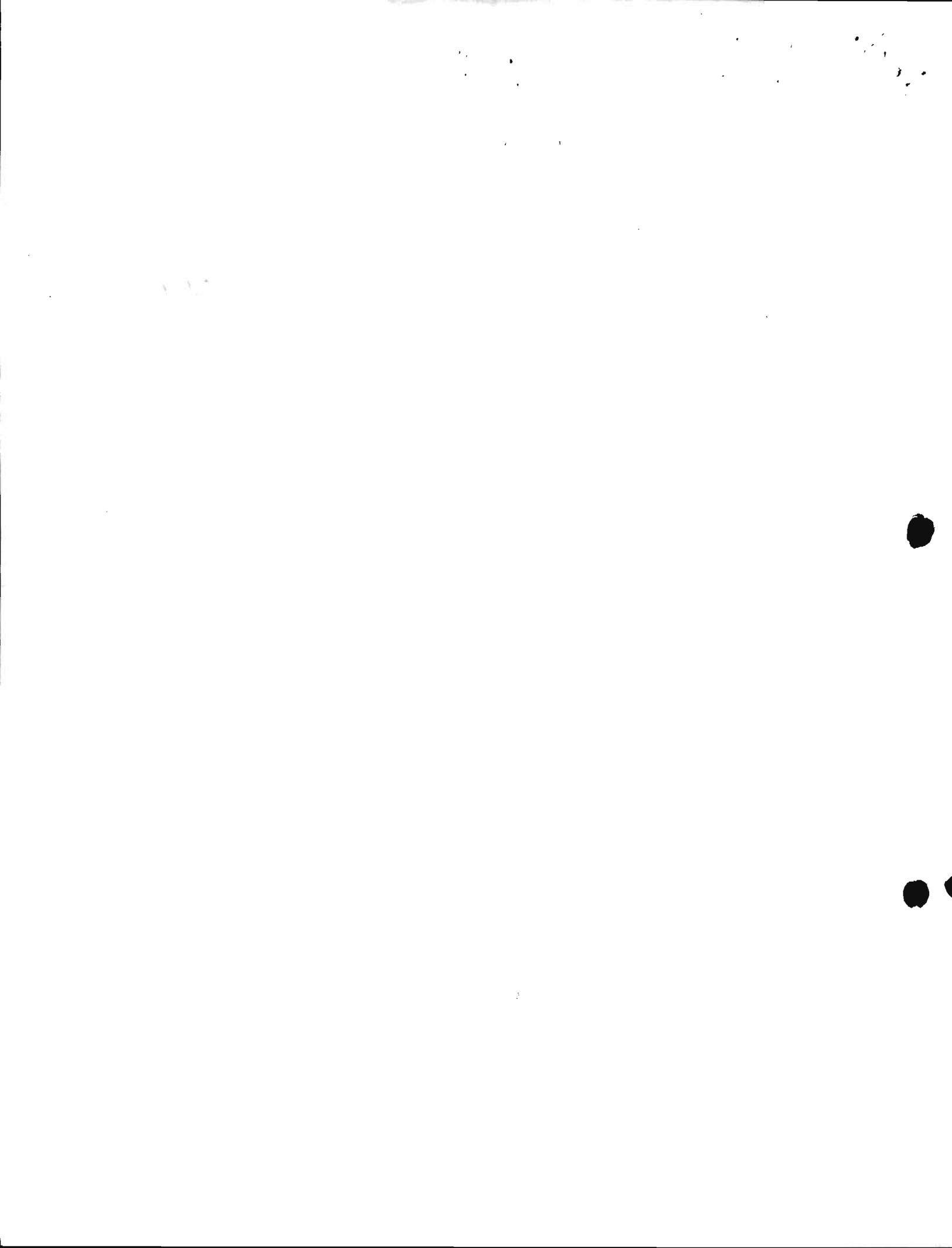
1. Вина обвиняемого устанавливается в соответствии с требованиями главы 11 настоящего Кодекса.

2. Вина обвиняемого устанавливается в соответствии с требованиями главы 11 настоящего Кодекса.

3. Вина обвиняемого устанавливается в соответствии с требованиями главы 11 настоящего Кодекса.

Статья 112

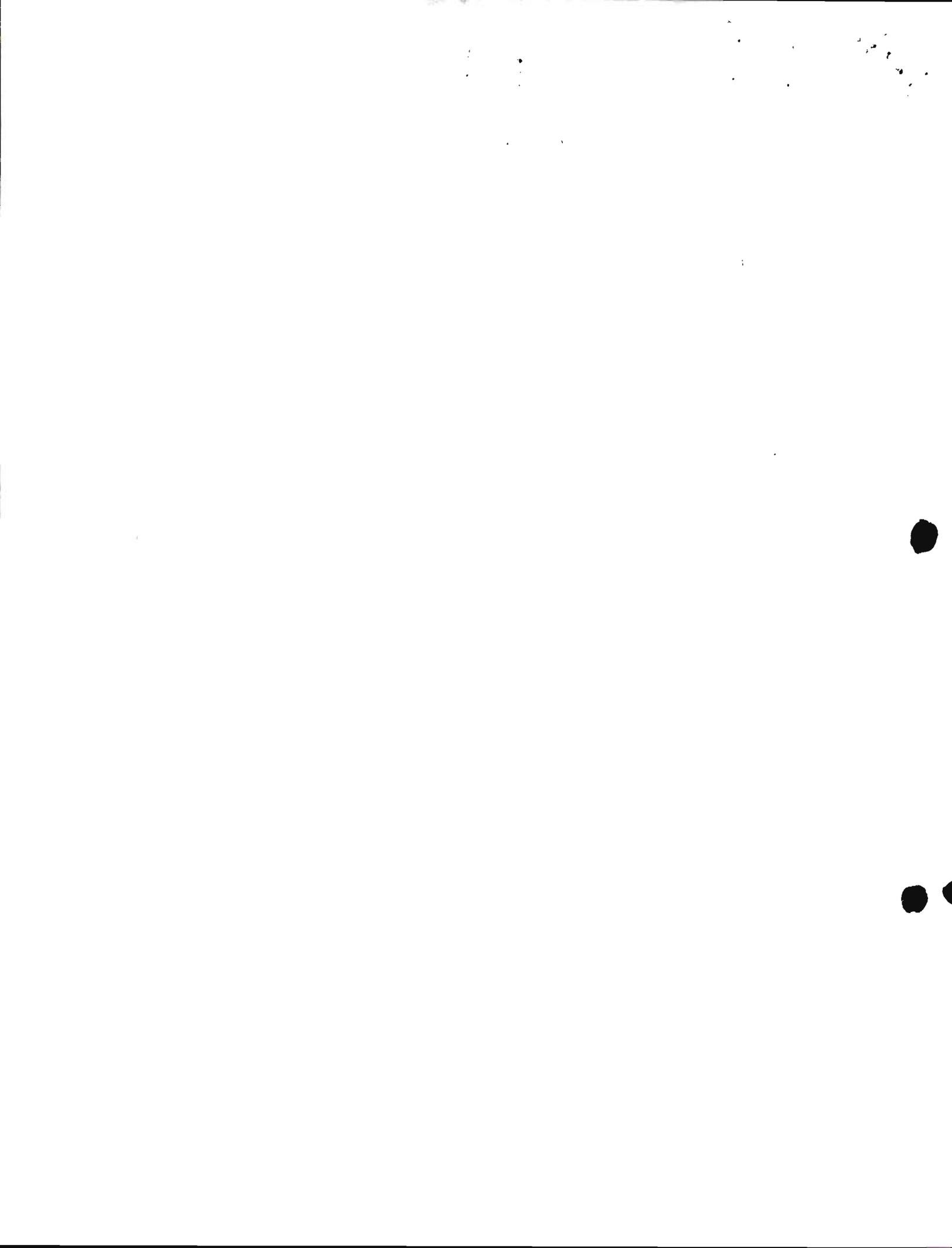
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
01	ESTHER MARIA GONZALEZ DE ALBA	C.C. No. 22'760.955	<i>Esther Gonzalez</i>
02	ROSA MARIA GUTIERREZ SOLER	CC. No. 60'301.738	<i>Rosa Gutierrez S.</i>
03	ADELA BERNARD HUGDSON	CC. No. 23'247.442	<i>Adela B.</i>
04	CLARIS HOY MANUEL	CC. No. 23'246.265	<i>CLARIS HOY</i>
05	ROSA MARIA SOLER DE GUTIERREZ	CC. No. 24'904.626	<i>Rosa Soler</i>
06	FRANCISCO GUTIERREZ CEBALLOS	CC. No. 4'496.203	<i>Francisco Ceballos</i>
07	JUAN EVANGELISTA SANCHEZ AMAYA	CC. No. 9'065.950	<i>Juan E.</i>
08	VERNEL HOOKER BRYAN	CC. No. 4.034.569	<i>Vernel Hooker</i>
09	JAIME POLO PAUTT	CC. No. 4.034.151	<i>Jaime Polo</i>
10	VICTOR MANUEL HERNANDEZ BENAVIDES	CC. No. 19'317.005	<i>Victor Manuel</i>
11	NAHUM OLIER MEDRANO	CC. No. 3'795.150	<i>Nahum Olier</i>
12	DANIEL ALBERTO BLANCO PEREZ	CC. No. 4'033.708	<i>Daniel Blanco</i>
13	ALBERTO STEVENS BRACKMAN	CC. No. 15'240.377	<i>Alberto Stevens</i>
14	FANNY JAMES THYME	CC. No. 23'247.410	<i>Fanny James</i>
15	ALBERTO SILGADO RUEDA	CC. No. 888.836	<i>Alberto Silgado Rueda</i>
16	CARLOS ANTONIO ARCHIBOLD HOOKER	CC. No. 15'241.566	<i>Carlo Archibold</i>
17	JOSE DANILO SOTO LOAIZA	CC. No. 1'389.390	<i>Daniilo Soto</i>
18	RUPERTO TEQUE	CC. No. 19'971.626	<i>Ruperto Teque</i>
19	MARCIAL LORDUY	CC. No. 9'066.566	<i>Marcial Lorduy</i>
20	DAVID BUITRAGO ACEVEDO	CC. No. 4'033.293	<i>David Buitrago A.</i>
21	FRANCISCO MANUEL ALVAREZ FLOREZ	CC. No. 15'242.509	No Puede Firmar.
22	CRESITA DERBY SMITH	CC. No. 23'247.727	<i>M. Derby</i>
23	MANUEL ESTEBAN ROMAN YEPES	CC. No. 877.623	<i>Manuel Esteban Roman</i>



24	MARVELA ALICIA LIVINGSTON PUSEY	CC. No. 23'246.314	Marvela Livingston
25	JUAN ALFONSO BELLIDO CORDOBA	CC. No. 15'240.034	Juan B.C.
26	ESTEBAN HENRRY LIVINGSOTON	CC. No. 18'002.300	NO Puede Firmar
27	MARIA DEL SOCORRO TIRADO ROSARIO	CC. No. 22'750.795	Maria T.
28	GREGORIO ALFONSO LEAL NARVAEZ	CC. No. 3'789.570	Gregorio L. Leal
29	MARIA LICENIA CASTAÑO BERMUDEZ	CC. No. 20'179.661	Maria L. Castaño
30	EDUARDO PAJARO JATTIN	CC. No. 6'587.509	Eduardo Pajaro
31	SILVIA GONZALEZ NEGRETE	CC. No. 28'006.203	Silvia G.
32	CARMEN BISBAL DE TORRES	CC. No. 22'393.613	Carmen Bisbal
33	ADELA MYLES DOWNS	CC. No. 24'245.756	Adela Myles
34	ROSALBA GUTIERREZ	CC. No. 28'888.960	x Rosabel Pulis
35	ALBA ROSA FAJARDO GARCIA	CC. No. 23'247.071	Alba Rosa F.
36	MARGY MARIA GUTIERREZ LOPEZ	CC. No. 45'424.864	Margy Gutierrez
37	JOAQUIN TORRES	CC. No. 991183	Joaquin Torres
38	NELSON FELIX CUADRADO SALGUEDO	CC. No. 9'053.829	Nelson Cuadrado
39	CARMEN ARSUZA GOMEZ	CC. No. 22'791.102	Carmen Arsuza
40	ANGEL MANUEL PUELLO FLOREZ	CC. No. 7'453.882	Angel Puello

Judy Byers
39152409 SAZ







58

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit 892.100.038-2
2012 NOV 29 A 10:33

002153

SECRETARIA DEL INTERIOR

ACTA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO No.091 DEL 1 DE
NOVIEMBRE DE 2012

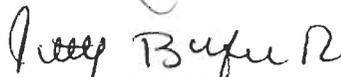
En san Andrés isla, a los diez y nueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), en las instalaciones de la Secretaría del Interior, se presentó la señora JETTY ANNIE BRYANN ROBINSON Identificada con Cédula de Ciudadanía No.39.152.409 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación de LA ASOCIACION SWEET FOOD, para efectos de dar inicio al Convenio No.091 del 1 de Noviembre de 2012, teniendo el siguiente objeto contractual:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL ICBF, EL DEPARTAMENTO y LA ASOCIACION SWEET FOOD, con el fin de coordinar acciones de asociación, cooperación y aportar recursos para el suministro de un complemento alimentario y del desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables de 40 adultos mayores de 60 años del sector centro vinculados al programa de atención integral al adulto mayor e identificados por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN, que fomenten su participación y atención en los programas del Departamento de San Andrés Isla.

En constancia se firma por los que en ella intervienen.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior


JUAN CARLOS BONILLA DAVIS
Director ICBF


JETTY ANNE BRYAN ROBINSON
Representante legal de
ASOCIACION SWEET FOOD

27
2





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scafllower

NIT: 892400038 2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 006045 -
(19 NOV 2012)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101042586, de fecha noviembre 14 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido ASOCIACIÓN SWEET FOOD, Representada legalmente por JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON, según convenio N°. 091 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 14-11-2.012 hasta el 01-06-2013.
2. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 14-11-2.012 hasta el 01-06-2013.
3. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 14-11-2.012 hasta el 01-06-2013.
4. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 14-11-2.012 hasta el 01-02-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101011726, de fecha noviembre 14 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido ASOCIACIÓN SWEET FOOD, Representada legalmente por JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON .

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 14-11-2.012 hasta el 01-06-2013.

100



50

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101042586 y 75-40-101011726, de fecha noviembre 14 de 2012, expedida, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

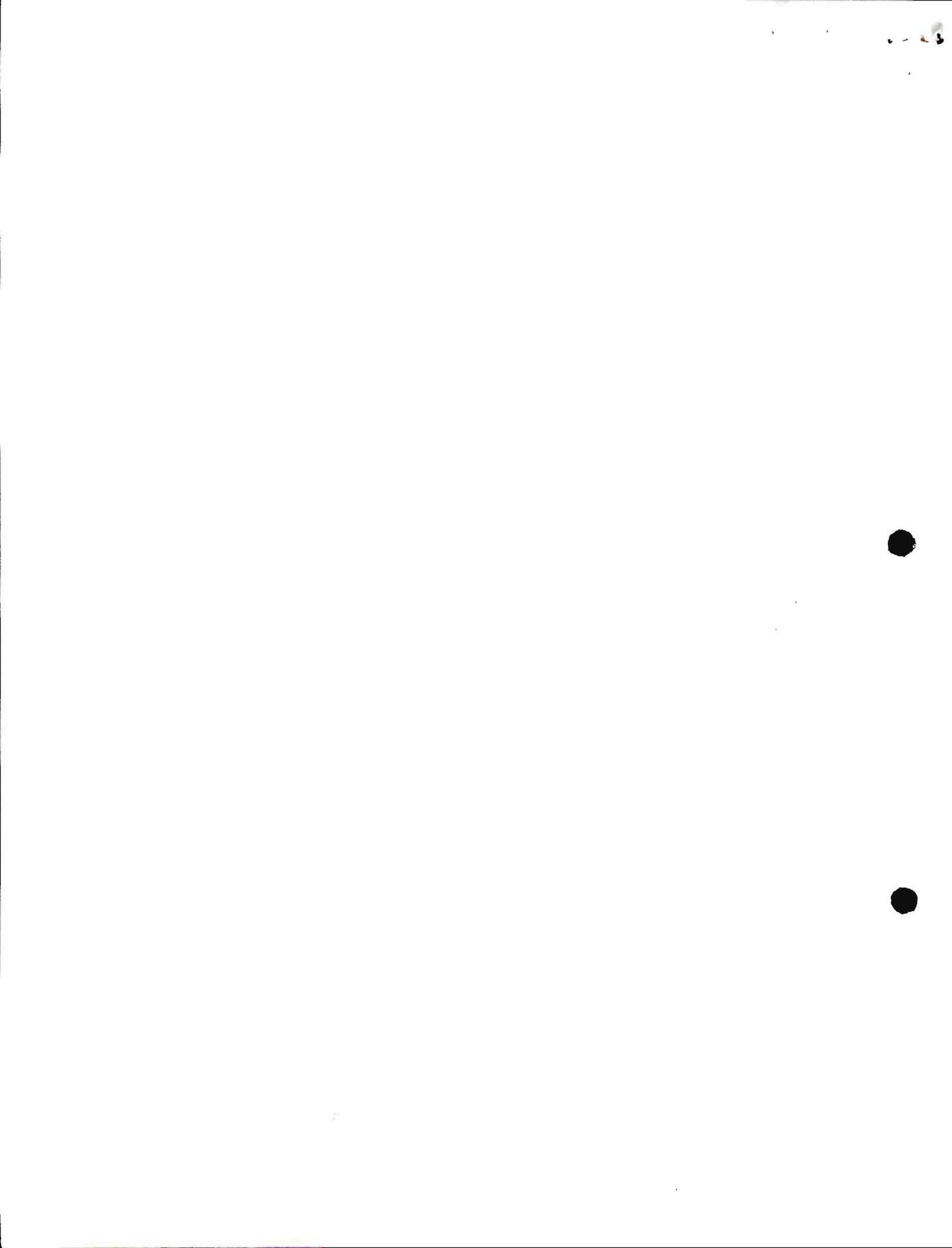
19 NOV 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica


SUSANA LICONA FORBES

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica
Revisó:







NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No.Póliza 75-44-101042586	Anexo 0
Fecha Expedición Dia Mes Año 14 11 2012			Vigencia Desde Dia Mes Año 14 11 2012			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Dia Mes Año 01 02 2016	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social ASOCIACION SWEET FOOD	Identificación : 830.502.340-5
Dirección : BARRIO OBRERO	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono : 5125352

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono : 5130801
ADICIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENSTAR FAMILIAR REGIONAL SAN ANDRE	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO No. 091 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL ICBF, EL DEPARTAMENTO Y LA ASOCIACION CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES DE ASOCIACION, COOPERACION Y APORTAR RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DEL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS DEL SECTOR DEL CENTRO VINCULADOS AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR E IDENTIFICADOS POR PRESENTAR NECESIDADES NUTRICIONALES INSTISFECHAS Y PERTENECER A LA POBLACION CON VULNERABILIDAD SOCIAL DE LAS AREAS RURAL Y URBANA EN NIVELES 1,2,Y 3 DE POBREZA SISBEN QUE FOMENTEN SU PARTICIPACION Y ATENCION EN LOS PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES ISLA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DZSDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/11/2012	01/06/2013	\$1,540,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/11/2012	01/06/2013	\$7,700,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14/11/2012	01/06/2013	\$7,700,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	14/11/2012	01/02/2016	\$770,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****129,150.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****136,150.00	\$ *****17,710,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:
1101310194083-7

75-44-101042586

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Handwritten signature: X Jety Bayar R

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRÉS

14 NOV 2012



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No.Póliza 75-40-101011726	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 14 11 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 14 11 2012			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 01 06 2013	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	ASOCIACION SWEET FOOD	Identificación :	830.502.340-5
Dirección :	BARRIO OBRERO	Ciudad :	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono :	5125352

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario :	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación :	892.400.038-2
Dirección :	AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad :	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono :	5130801
ADICIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SAN ANDRES			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 091 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL ICBF, EL DEPARTAMENTO Y LA ASOCIACION CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES DE ASOCIACION, COOPERACION Y APORTAR RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DEL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS DEL SECTOR DEL CENTRO VINCULADOS AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR E IDENTIFICADOS POR PRESENTAR NECESIDADES NUTRICIONALES INSTISFECHAS Y PERTENECER A LA POBLACION CON VULNERABILIDAD SOCIAL DE LAS AREAS RURAL Y URBANA EN NIVELES 1,2,Y 3 DE POBREZA SISBEN QUE FOMENTEN SU PARTICIPACION Y ATENCION EN LOS PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES ISLA

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14/11/2012	01/06/2013	\$770.000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****41,980.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****41,980.00	\$ *****770,000.00	14 / 12 / 2012

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

[Firma manuscrita]

75-40-101011726

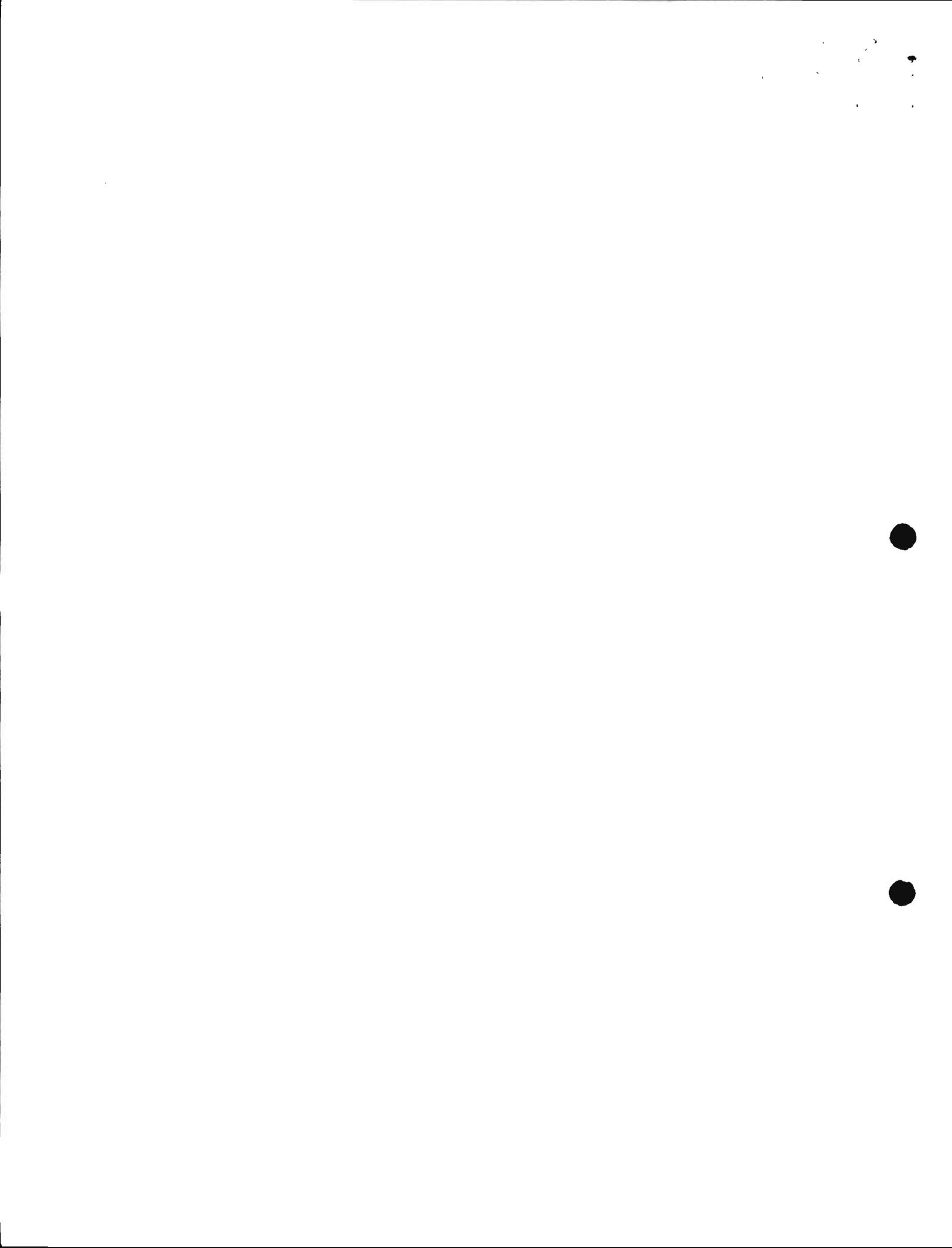


REFERENCIA PAGO:
1101310194085-1

[Firma manuscrita]

FIRMA TOMADOR

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 7540101011726

7540101011726

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en
de **SAN ANDRES** a los **14** días del mes **NOV 2012**

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SIG CARTAGENA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA



MUNDO SEGUROS

Agente Autorizado de:
Seguros del Estado S.A.
Mundial de Seguros S.A.
Capitalizadora Colpatria
Barrio Sagrada Familia

Tel.: 512 2611 - 512 0440 - Cel.: 310 766 0413

E-mail: rimatoca@hotmail.com
San Andrés Isla

RECIBO DE CAJA

Nº 12726

FECHA	DIA	MES	AÑO
	14	11	2012

Recibí de ASOCIACION SWEET FOOD

C.C./NIT. 830.502.340-5

CONCEPTO

PAGO PRIMA POLIZA CUMPLIMIENTO NO.75-44-101042586
PAGO PRIMA POLIZA RESP. CIVIL NO.75-40-101011726
CONVENIO NO. 091 DE 2012
GOBERNACION - ICBF

FORMA DE PAGO

COMPañIA ASEGURADORA

VALOR TOTAL

Efectivo \$ 178.130,00

Cheque SEGUROS DEL ESTADO S.A.

\$ 178.130,00

Cheque

Banco

Cuenta Cheque

Valor

Firma y Sello

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

Cheques devueltos se cobra el 20% de sanción, según el artículo 731 del Código de Comercio y demás costos prejudicados

C.C. O NIT.

Page 1

M

R

7



50

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2957**

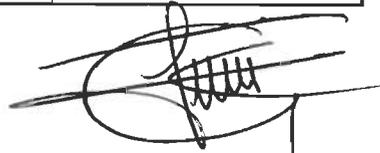
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **14 de noviembre de 2012**

Beneficiario **ASOCIACION SWEET FOOD** N° **830502340 - 5 Sin Formalidades Plenas**
 No. C.D.P. **1625** Fecha de Expedición del C.D.P. **01 de agosto de 2012**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **091** Fecha: **01/11/2012** Vence: **31/12/2012**
 Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN EL CENTRO**
 Cta. Utilidad: **SECRETARIA DEL INTERIOR** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-191-79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	15.400.000,00
Total Compromisos		\$15.400.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$7.700.000,00
Diciembre	7.700.000,00
Valor Total Prog.	15.400.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RECISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

NIT 892.400.038-2

Registro No 2957

Vigencia 2012 Fecha de Compromiso 14 de noviembre de 2012

Honorarios ASOCIACION SWEET FOOD
 No. C.D.P. 1825 Fecha de Expedición del C.D.P. 01 de agosto de 2012
 Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
 Convenios: 091 Fecha: 01/11/2012 Vence: 31/12/2012
 Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN EL CENTRO
 Ciudad: SECRETARIA DEL INTERIOR Residencia SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Fortalecimiento de la atención integral a las edades mayores de San Andrés Isla	12.400.000,00
03-3-191-79	Total Compromisos	12.400.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	6.200.000,00
Diciembre	6.200.000,00
Valor Total Pagos	12.400.000,00

(Firma)
 ELKIN JOSE GRAU ROLANO
 Profesional Especializado

Elaboró: TUNAC

49

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2957**

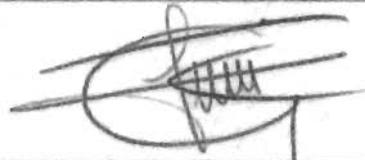
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **14 de noviembre de 2012**

Beneficiario **ASOCIACION SWEET FOOD** NIT. **830502340 - 5** Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. **1625** Fecha de Expedición del C.D.P. **01 de agosto de 2012**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **091** Fecha: **01/11/2012** Vence: **31/12/2012**
 Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN EL CENTRO**
 Cto.Utilidad: **SECRETARIA DEL INTERIOR** Regional **SAN ANDRES**

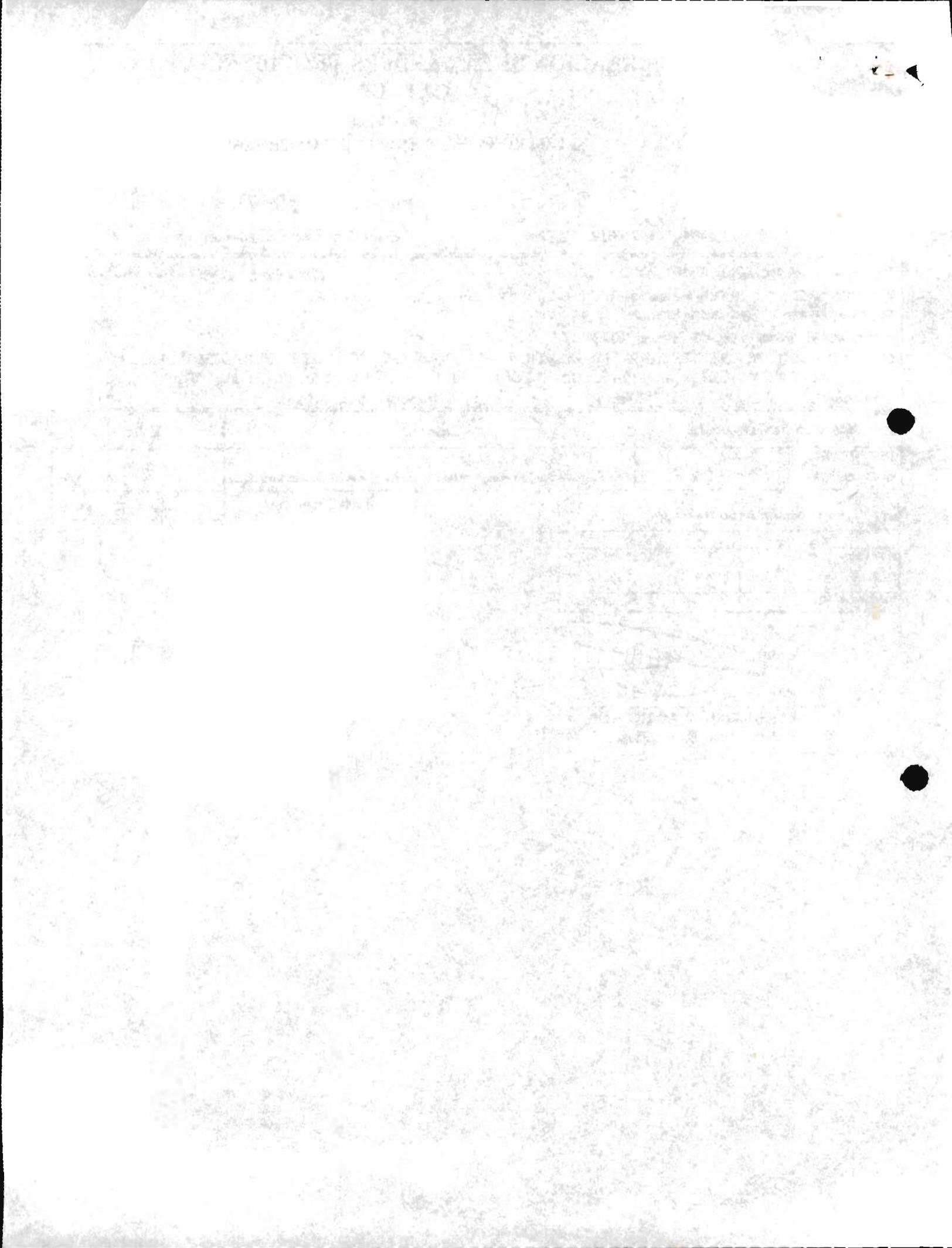
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 19 1 - 79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés	15.400.000,00
Total Compromisos		\$15.400.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$7.700.000,00
Diciembre	7.700.000,00
Valor Total Prog.	15.400.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

48

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 091 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLA Y LA ASOCIACION SWEET FOOD.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011), expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por la otra **JUAN CARLOS BONILLA DAVIS**, mayor de edad vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.000.507 expedida en San Andrés Isla, quien obra en nombre y representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), regional San Andrés, quien para efecto del presente convenio se denominara **EL ICBF** y la **ASOCIACION SWEET FOOD**, representada legalmente por la señora **JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON** identificada con la cédula de ciudadanía No.39.152.409 expedida en San Andrés Isla, entidad sin ánimo de lucro con Nit 830502340-5 inscrita en la cámara de comercio de esta localidad bajo el No. 000001078 en el libro I de las personas jurídicas (sin ánimo de lucro), hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el **PLAN DE DESARROLLO TEJIENDO UN MUNDO MAS HUMANO Y MEJOR** se contempla en el Programa **ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD** en el que desde el Sub Programa **TEJIENDO PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES**, se perfila la atención de la población de mayores de 60 años con miras a garantizar su inclusión social y mejorar sus condiciones de vida, teniendo como una de las metas prioritarias el apoyo nutricional. 2) Que el artículo 95 de la Ley 489/98 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos en relación con los cometidos y funciones que la Ley designa. 3). Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "(...) El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público. 4). Que la ley 489 de 1998 preceptúa en su artículo 96 que: "Las entidades estatales podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquellas la ley". 3) Que el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 faculta al **EL ICBF** para coordinar sus acciones con entidades públicas. 5) Que la misión de **EL ICBF** es la institución coordinadora del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, que incluye dentro de sus programas la atención integral al anciano, que requiere para su ejecución aunar esfuerzos de cooperación para la atención del Adulto Mayor, asesoría y asistencia técnica. 6) Que de conformidad con los artículos 2º, 15º y 16º del Decreto 1137 de 1999 **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia y promover la participación de la comunidad, para lo cual coordinará la integración funcional de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 7) Que **EL DEPARTAMENTO** es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asignen la Constitución Política, artículos 287 y 311 entre otros y las leyes. 8) Que el citado Decreto 1137 en sus artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º hace referencia a que los municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, que corresponde a éstos la ejecución de planes y programas de carácter local, fijando la citada norma, las competencias municipales. Además, en materia de programación de recursos corresponde a **EL ICBF**, definir la programación de los mismos, entre otros criterios, según esfuerzo fiscal de las Entidades Territoriales, promoviendo la integración efectiva de las mismas al Sistema. 9) Que **EL ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79 y 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 puede celebrar contratos de aporte para la prestación del servicio de bienestar familiar. 10) Que el programa de Centro de Atención Integral al Adulto Mayor en el cual se contempla el componente de apoyo nutricional, se viene implementando con el ánimo de mejorar los requerimientos nutricionales de las personas de 60 años y requiere la coordinación y el apoyo de las entidades territoriales. 11) Que **EL ICBF** es la institución que tiene la responsabilidad de

ASOCIACION SWEET FOOD es una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, encontrándose legalmente constituida con el propósito de ejecutar programas relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento Archipiélago y en sus estatutos en el capítulo IX, artículo 61, ítem 61.4, está facultada para celebrar convenios con el Estado Colombiano, la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Municipio de Providencia sobre asuntos con proyección a la comunidad. De conformidad a lo anterior hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** el presente convenio de asociación y cooperación, tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL ICBF, EL DEPARTAMENTO y LA ASOCIACION SWEET FOOD**, con el fin de coordinar acciones de asociación, cooperación y aportar recursos para el suministro de un complemento alimentario y del desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables de 40 adultos mayores de 60 años del sector del Centro vinculados al programa de atención integral al adulto mayor e identificados por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN, que fomenten su participación y atención en los programas del Departamento de San Andrés Isla.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCES: Mediante la acción conjunta y concertada de **EL DEPARTAMENTO, EL ICBF y LA ASOCIACION SWEET FOOD**, se promoverá la generación y construcción de estrategias en los siguientes aspectos: **1)** Mejoramiento de la calidad de atención, racionalización de costos, aumento de cobertura y fomento atención integral de los adultos mayores y mantener o mejorar su seguridad alimentaria; **2)** Formulación y desarrollo de políticas dirigidas a fortalecer el capital social del Departamento, mediante la atención integral de los adultos mayores y mantener o mejorar su seguridad alimentaria. **3)** Construcción de una base de datos común que permita producir, procesar, analizar y utilizar información en lo referente a cobertura, atención y avances en seguridad alimentaria en el Departamento. **4)** Contribución a una gestión transparente de los recursos públicos.

CLAUSULA TERCERA. APOORTE: **A) EL DEPARTAMENTO** se compromete a girar a **LA ASOCIACION SWEET FOOD** para mantener y/o mejorar las condiciones alimentarias y nutricionales de los adultos mayores de la Isla de San Andrés la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.400.000)**. **APOORTE DEL ICBF:** Prestar asistencia técnica nutricional en la valoración y seguimiento de los beneficiarios y suministro de complemento alimentario correspondiente a 7,5 gramos de bienestarina Adulto mayor.

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE ENTREGA DEL APOORTE CONVENIO El aporte del convenio será cancelado en la siguiente forma: un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) en calidad de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio. Un segundo desembolso es por el veinticinco por ciento (25%) del valor convenido, previo recibo a satisfacción de la secretaria del interior una vez ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones exigidas en el convenio de la referencia, el veinticinco 25% restante se cancelaran al cumplimiento del 100% de las actividades realizadas previo recibo a satisfacción por parte del secretario del interior. El ICBF entregará el complemento alimentario mensualmente al operador

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONVENIO: El presente convenio que se suscribe tendrá una duración de Cincuenta y Cinco días (55) hábiles, contados a partir del su perfeccionamiento. Si llegase a presentar el beneficiario alguna novedad (ausencia por alguna razón), **ASOCIACION SWEET FOOD** deberá prestar su servicio el día hábil posterior, previa concertación con el beneficiario y/o coordinador de la secretaria del interior para compensar el servicio.

CLAUSULA SEXTA. OPERADOR DEL CONVENIO: El operador del presente convenio, elegido por las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, es **LA ASOCIACION SWEET FOOD**, dado que ha demostrado la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del objeto que contempla el presente convenio, teniendo en cuenta su propuesta técnica y económica, acompañada de los anexos respectivos.-

CLAUSULA SEPTIMA. COMITÉ TECNICO – ADMINISTRATIVO: Se constituirá un Comité Técnico Administrativo conformado por un (1) representante designado por el ICBF, un representante designado por el Departamento a través de la Secretaria de Interior y un representante de la Asociación Sweet Food.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Técnico Administrativo tendrá las siguientes funciones: **I)** Realizar los respectivos giros al operador del convenio, en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. **II)** Realizar seguimiento, evaluación y control al desarrollo de las actividades programadas en virtud del cumplimiento del presente convenio. **III)** Solicitar informes técnicos, presupuestales y financieros que consideren pertinentes sobre la ejecución del convenio. **V)** Evaluar y conceptuar sobre los informes de progresos y resultados de los contratos y convenios celebrados por el operador del convenio. **VI)** Aprobar el Plan Operativo del convenio y sus modificaciones. **VII)** **PARAGRAGO DEL SEGUNDO:** El Comité Técnico Administrativo del convenio, se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando se estime conveniente. Las decisiones al igual que las recomendaciones del comité se harán constar en actas suscritas por sus miembros. La secretaria del Comité estará a cargo por el delegado del Departamento, quien debe dejar constancia de las reuniones del comité mediante actas consecutivas e igualmente efectuar las respectivas convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I) OBLIGACIONES DEL ICBF: **A)** Coordinar acciones y responsabilidades con las entidades comprometidas para el desarrollo del programa, **B)** Con el recurso humano interdisciplinario disponible capacitar y orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnico administrativos de los programas en todos sus componentes. **C)** Concertar con la representante legal del operador del presente convenio los mecanismos a seguir para la ejecución de los recursos aportados por el Departamento, verificando que estos se utilicen para los fines establecidos en el

b) De calidad del servicio, por el cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio. c) De Buen Manejo e Inversión del Anticipo.- por el termino del cien por ciento (100%) del valor del anticipo por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más. d) Responsabilidad civil extracontractual, por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio su vigencia es por el término del convenio y cuatro (4) meses más e) Pago de salarios y prestación social al personal que participará en las actividades equivalente al 5% del valor del convenio y por el término del convenio y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Secretaría de Interior. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre **LA ASOCIACION SWEET FOOD Y EL ICBF** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá al Departamento Archipiélago de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES:** De acuerdo con lo establecido en con el inciso 2, numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la clausula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vinculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento escrito de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento antes del vencimiento del término del convenio, para evitar la afectación de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, que se deba satisfacer, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO** declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **LA ASOCIACION SWEET FOOD** de las obligaciones a su cargo, que a juicio del **DEPARTAMENTO** afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula séptima de este convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO,** se obliga a reservar la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE** se obliga a reservar la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE** (\$15.400.000), que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, programa s 03-3-191-79 Denominado: Fortalecimiento de la Atención Integral a los adultos (as) Mayores de San Andrés Islas, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1625 del 1 de agosto de 2012, expedida por el Profesional Especializado de la División de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con las firma de las partes y requiere para su ejecución registro presupuestal efectuado por **EL DEPARTAMENTO. LA ASOCIACION SWEET FOOD** con el recibo de consignación.- **CLAUSULA VEINTE: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la ley, que no les impida la celebración del presente convenio, así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna, se obliga a responder ante la otra parte y frente a terceros por lo que se ocasione. **CLAUSULA VEINTIUNO: CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES:** Artículo 50 de la ley 789 de 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensión. **CLAUSULA VEINTITRES. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio para la ejecución del presente contrato será la isla de San Andrés. **CLAUSULA VEINTICUATRO: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificado de disponibilidad presupuestal los números N° 1625 del 01 de Agosto de 2012. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y el de la ONG. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del representante legal y el de la ONG. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Justificación. 10) Certificado Judicial del representante legal. 11) Registro Único Tributario (RUT) del

nutricional al inicio del programa y al final. E). Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria del Comité Técnico Administrativo del presente Convenio. II). **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION SWEET FOOD:** A) Ejecutar y administrar la prestación del servicio, a través del suministro de Cuarenta (40) Almuerzos diarios a igual número de adultos mayores, atendiendo las necesidades nutricionales requeridos por la población de mayores favorecidos, en el sector del Centro B) A ejecutar el presupuesto asignado exclusivamente para lo establecido en el objeto del convenio, C) Rendir informes mensuales al ICBF y al **DEPARTAMENTO** sobre la ejecución financiera de los recursos e informes cualitativos sobre su desarrollo, acompañada de los soportes correspondientes. D) Asistir a las reuniones programadas por el Secretario del Comité Técnico Administrativo del presente convenio en relación con el cumplimiento del objeto del mismo. E) Verificar que las personas que manipulen alimentos tengan la correspondiente certificación expedido por la Organismo pertinente. F) Diseñar en asocio con el ICBF y el Departamento planes de capacitación y actualización para las manipuladoras de alimentos. G) Permitir la participación de la comunidad y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. H) Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los adultos mayores con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. I) Cumplir con las instrucciones y recomendaciones del Comité Técnico Administrativo del convenio. J) Se suministrará para el Almuerzo una ración alimentaria correspondiente al almuerzo preparado y servido, cubriendo el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población mayor de 60 años. A partir de la minuta patrón definida por el ICBF, se desarrollarán los menús diarios teniendo en cuenta los hábitos alimentarios, la épocas de cosecha y la adecuación de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 1988.

**MINUTA PATRON:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCION TECNICA**

MINUTA PATRON ADULTO MAYOR ALMUERZO

GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD
SOPA:	DOS VECES POR SEMANA	200 C.C.
PROTEINA:		
CARNE	DOS VECES POR SEMANA	60 GRS
POLLO	DOS VECES POR SEMANA	60 GRS
LEGUMINOSA Y HUEVO	UNA VEZ POR SEMANA	40 GRS
CEREAL:		
ARROZ	TRES VECES POR SEMANA	40 GRS EN CRUDO
TUBERCULO O PLATANO	TODOS LOS DIAS	150 EN COCIDO
HORTALIZA EN ENSALADA, CRUDA O COCIDA EN SOPA	TODOS LOS DIAS	60 GRS
FRUTA EN JUGO O ENTERA	TODOS LOS DIAS	80-120 GRAMOS PULPA O 240 C.C.
AZUCAR:	TODOS LOS DIAS PARA EL JUGO Y POSTRE DOS VECES POR SEMANA	20 GRS DE AZUCAR Y 20 GRS DE POSTRE
GRASA:	TRES VECES A LA SEMANA	15 C.C. CADA VEZ
LECHE DESCREMADA:	DOS VECES POR SEMANA	200 C.C.

Se suministrará el almuerzo de lunes a viernes en el horario comprendido entre 12:00 a 2:00 p.m. y se hará entrega a los beneficiarios en sus hogares hasta finalizar el plazo del convenio. K) Garantizará el personal para preparar los alimentos adecuadamente, servirlos, transportarlos y entregarlos a los 36 beneficiarios velando siempre por su adecuada manipulación, preservación, presentación e higiene. L) Velará por el aseo y limpieza del lugar donde se preparan los alimentos, recolectando los residuos sólidos y depositándolos en forma higiénica, en lugar visible y público para su posterior recolección por parte de la entidad prestadora del servicio de aseo público. III) **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Las obligaciones del Departamento son las siguientes: A) Aportar oportunamente los recursos a **ASOCIACION SWEET FOOD**, B) Apoyar a través de la Secretaría del Interior la correcta ejecución del programa, con los funcionarios que para tal fin sean designados por la Secretaría del interior. C). Coordinar a través de la Secretaría de Salud Departamental las acciones que deberán ejecutarse en el ámbito local y el Plan de Atención Básica en salud. D) Continuar liderando y fortaleciendo el proceso de consolidación del Consejo de Política social y el comité para la atención integral del adulto mayor del Departamento. E) Disponer la designación de un funcionario supervisor de la Secretaría del Interior, que presentará los informes correspondientes, dando cuenta de la correcta ejecución de los recursos y obligaciones objeto del presente convenio, además preparará la preacta de liquidación del presente convenio. F). Realizará la supervisión, coordinación, revisión, fiscalización y evaluación del programa. G) Identificar y focalizar a los 40 adultos mayores beneficiarios del Programa H) Entregar a la Asociación Sweet Food y al ICBF el listado de beneficiarios. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS: LA ASOCIACION SWEET FOOD** deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO** a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada

produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAÚSULA DECIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de asociación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 01 días del mes NOV del año dos mil once (2012).

En constancia firman


PAURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


JUAN CARLOS BONILLA DAVIS
Director Regional ICBF


JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON
Representante Legal ASOCIACION SWEET FOOD

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 616

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 15 de junio de 2012

Fecha de Aprobación: 24 de octubre de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 43613037 ZIMENA JOSEFINA PUSEY CASTRO
 Cargo del Funcionario: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Medio de Designación: VERBAL 15-junio-2012
 Responsable de la Actividad: 23248881 BERNARD STEPHENSON EMILIANA
 Dependencia Contratante: SECRETARIA DEL INTERIOR

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

La necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación está fundamentada y articulada a las metas misionales del Plan de Desarrollo 2012-2015: "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro" que se deriven del Programa ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, el cual tiene el objetivo de Implementar la política de protección, promoción, restablecimiento, ejercicio y garantía de los derechos de la población en condición de vulnerabilidad en el territorio insular. El cual se implementará desde el sub programa "Tejiendo para el Bienestar de Nuestros Adultos Mayores".

Igualmente está directamente relacionada con todos los programas y proyectos que coordina y apoya el ente territorial desde la visión dinámica de envejeciendo tales como: Programa Alimentarios local y nacional, Programa de Protección social al Adulto mayor, Nuevo comienzo: Otro motivo para vivir, clubes y fraternidades doradas

Información Adicional

- " El ente territorial no cuenta con la capacidad internar para atender un alto número de beneficiarios
- " El ente territorial no dispone de las instalaciones y menaje para desarrollar las acciones
- " El ente territorial no cuenta con los recursos materiales para apoyar, asumir, ni desarrollar directamente los servicios que requiere el programa
- " La instituciones y los profesionales que apoyan la ejecución del programa presentan sobre carga de trabajo y poca disponibilidad para garantizar el apoyo y seguimiento adecuado de los procesos
- " Se requiere seguir fortaleciendo y apoyando los procesos grupales de los clubes y fraternidades doradas.

2. 1. 2. Factores de selección

Num. Factor Nombre Factor
1

Justificación de los factores de selección

El artículo 95 de la Ley 489/98, el artículo 355 de la Constitución Política, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 209 de la Constitución Política.

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

- " La ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- " Según lo establecido en el artículo 78 del Decreto 2474 de 2.008. es procedente acudir a la realización de convenio de asociación.
- " De conformidad a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2 literal de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 82 del Decreto 2474 de 2007. es procedente la contratación directa

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés isla

Plazo de Ejecución: 55 días

Objeto del Contrato:

El presente convenio de asociación y cooperación, tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL ICBF, EL DEPARTAMENTO y ASOCIACION SWEET FOOD, con el fin de coordinar acciones de asociación, cooperación y aportar recursos para el suministro de un complemento alimentario y del desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables de 40 adultos mayores de 60 años del sector Centro vinculados al programa de atención integral al adulto mayor e identificados por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN, que fomenten su participación y atención en los programas del Departamento de San Andrés Isla.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad



2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

44

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 245 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones: " Cumplimiento del convenio, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad de los Servicios

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 245 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones: " De calidad del servicio, por el 100% del valor del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 245 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones: " Responsabilidad civil extracontractual, por el 5% del valor del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor del Anticipo

Vigencia de 245 días a partir de Fecha del Pago del Anticipo

Observaciones: " Buen Manejo e Inversión del pago anticipado.- por el término del cien por ciento (100%) del valor del mismo por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 1.205 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones: " Pago de salarios y prestación social al personal que participará en las actividades equivalente al 5% del valor del convenio y por el término del mismo y tres (3) años más

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		55	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	cumplimiento del 100% del objeto convenido

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.Ordenanza 001 del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 15,400,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 23248881 - BERNARD STEPHENSON EMILIANA

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

Para el estimativo económico de los servicios a prestar, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría del Interior, efectuó indagaciones y consultas de precios del mercado los cuales sirvieron como insumo para la elaboración del respectivo Presupuesto.

El proyecto será financiado con recursos del rubro denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADULTOS (AS) MAYORES DE SAN ANDRES ISLAS", con identificación presupuestal 03-3-191-79, el presupuesto oficial asciende al valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.400.000)

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$15.400.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
(RFTE.) ARRENDAMIENTOS INMUEBLES (679.000)	3.50	\$15.400.000	\$539.000
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2.00	\$15.400.000	\$308.000
		TOTAL	\$847.000,00

2. 6. 4. Forma de Pago

% Fecha %

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición agosto 01, 2012

Nº Certificado 1625

Valor del Certificado \$ 31.500.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
------------------	---------------------	-------

03 - 3 - 19 1 - 79	\$ 18.650.000,00	Fortalecimiento de la atencion integral a las adultos mayores de San Andrés Isla
--------------------	------------------	--

03 - 3 - 19 1 - 20	\$ 12.850.000,00	Fortalecimiento de la atencion integral a las adultos mayores de San Andrés Isla
--------------------	------------------	--

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

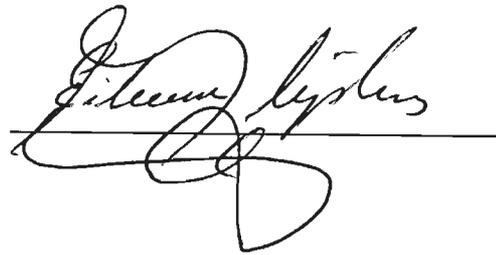
2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

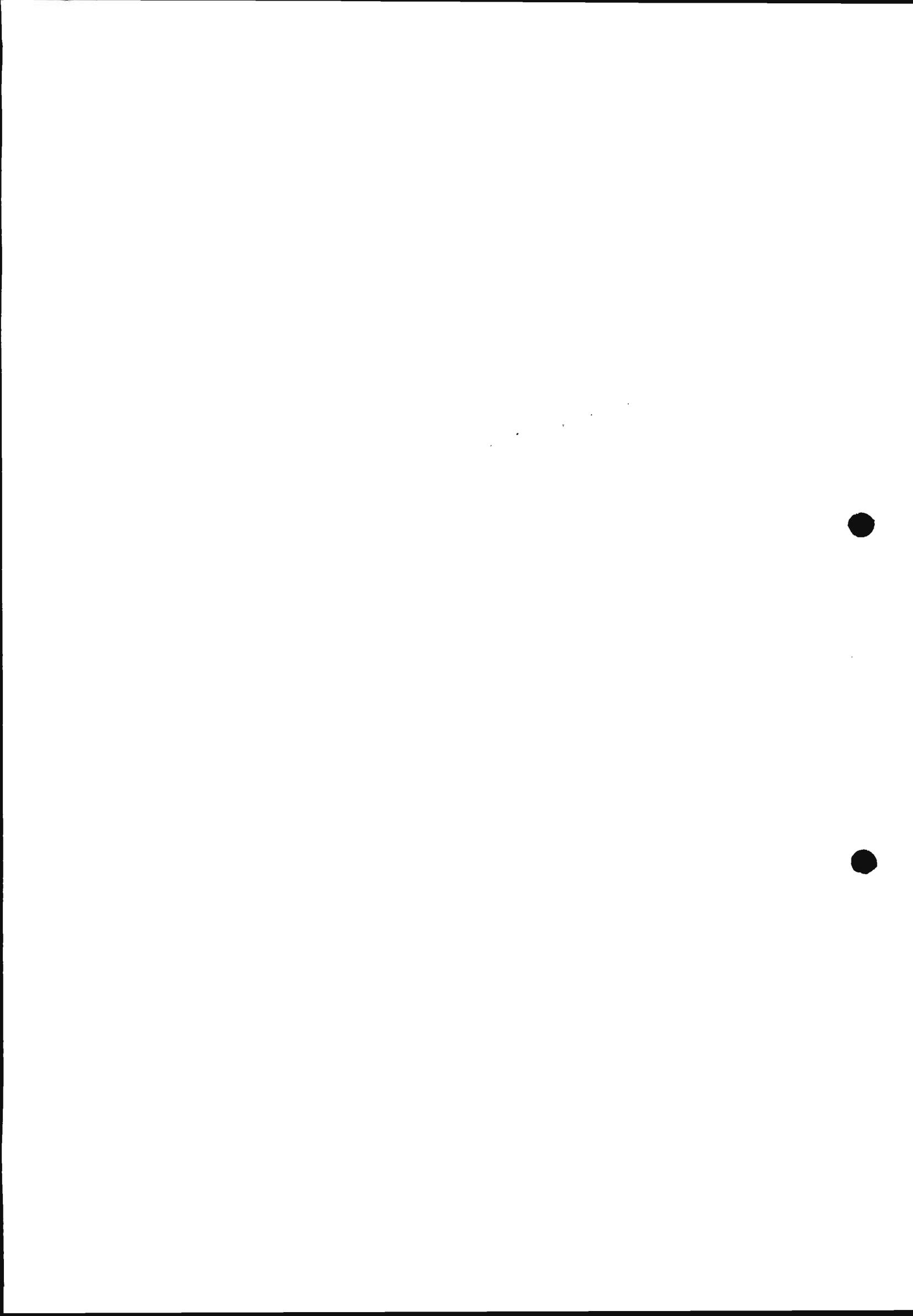
Elaboró:

Zimena Pusey Castro

ZIMENA JOSEFINA PUSEY CASTRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Aprobó:





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1625

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

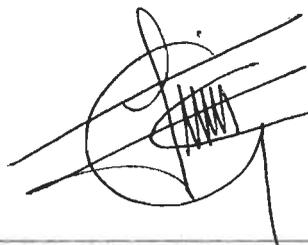
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 01 Ago 2012

Objeto ADULTOS MAYORES

Solicitante: EMILIANA BERNARD STEPHENSON - SEC INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-191-20	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	12.850.000,00
03-3-191-79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	18.650.000,00
TOTAL CERTIFICADO		31.500.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUANG



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit. 892-400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL ICBF, EL DEPARTAMENTO y ASOCIACION SWEET FOOD, con el fin de coordinar acciones de asociación, cooperación y aportar recursos para el suministro de un complemento alimentario y del desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables de 40 adultos mayores de 60 años del sector de Centro vinculados al programa de atención integral al adulto mayor e identificados por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN, que fomenten su participación y atención en los programas del Departamento de San Andrés Isla..

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación está fundamentada y articulada a las metas misionales del Plan de Desarrollo: "Tejiendo un Mundo Más Humano y Mejor" que se deriven del Programa EQUIDAD Y BIENESTAR SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, el cual tiene el objetivo de mejorar las condiciones de vida y reconocer la recreación y la formación como un derecho de las personas adultas en condición de vulnerabilidad social en el Departamento.

Igualmente está directamente relacionada con todos los programas y proyectos que coordina y apoya el ente territorial desde la visión dinámica de envejeciendo tales como: Programa Alimentarios local y nacional, Programa de Protección social al Adulto mayor, Nuevo comienzo: Otro motivo para vivir, clubes y fraternidades doradas.

LAS CAUSAS PRINCIPALES DEL PROBLEMA

- ❖ *El ente territorial no cuenta con la capacidad interna para atender un alto número de beneficiarios*
- ❖ *El ente territorial no dispone de las instalaciones y menaje para desarrollar las acciones*
- ❖ *El ente territorial no cuenta con los recursos materiales para apoyar, asumir, ni desarrollar directamente los servicios que requiere el programa*
- ❖ *La instituciones y los profesionales que apoyan la ejecución del programa presentan sobre carga de trabajo y poca disponibilidad para garantizar el apoyo y seguimiento adecuado de los procesos*
- ❖ *Se requiere seguir fortaleciendo y apoyando los procesos grupales de los clubes y fraternidades doradas.*

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

La población afectada está constituida por las personas mayores, beneficiarios de los programas de atención al adulto mayor de orden nacional y local en especial los miembros de las tres fraternidades doradas de la Gobernación Departamental. Son aproximadamente 960 personas adultas mayores.

CÓMO EVOLUCIONARÁ LA SITUACIÓN SI NO SE TOMA ALGUNA MEDIDA PARA SOLUCIONARLO

No se podrá cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo 2012-2015 aquellas priorizadas por los clubes y fraternidades doradas. Esto repercutirá negativamente en el bienestar y atención de las personas mayores desde el compromiso público de la administración.

OBJETIVOS DEL PROYECTO





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Secretaría del Interior

Promover el reconocimiento de la recreación de las personas mayores como un derecho, a través de la implementación, ejecución y apoyo técnico de los programas y proyectos que promocionan su inclusión social, su reconocimiento como grupo poblacional y mejoran su autoestima individual; y además, promocionan actitudes, habilidades y conocimientos de vida saludable entre las personas adultas mayores beneficiarios de los programas liderados por la Secretaria del Interior.

BENEFICIOS DE EJECUTAR EL PROYECTO

- ❖ *Se incorporan actitudes y valores de vida saludable en los estilos de vida de las personas adultas mayores*
- ❖ *Se promueve la participación activa de las personas mayores en su proyecto de vida*
- ❖ *Se incorpora el concepto de envejecimiento activo a las políticas locales de atención a las personas adultos*
- ❖ *Se apoyan las iniciativas que surgen desde las personas mayores en el ejercicio de su derecho a la participación*
- ❖ *Se cualifica el servicio ofrecido por los programas que tienen a las personas adultas mayores como beneficiarios*
- ❖ *Se reconoce la recreación como un derecho de la persona mayor*
- ❖ *Se reconoce la educación y la formación como un derecho de la persona mayor*
- ❖ *Se Motiva y promueva la organización y asociación formal de las personas mayores en grupos y/o fraternidades*

FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para el estimativo económico de los servicios a prestar, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría del Interior, efectuó indagaciones y consultas de precios del mercado los cuales sirvieron como insumo para la elaboración del respectivo Presupuesto.

El proyecto será financiado con recursos del rubro denominado "Fortalecimiento de la Atención Integral a las (os) adultos(as) mayores de San Andrés Isla", con identificación presupuestal 03-3-191-79, el presupuesto oficial asciende al valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.400.000) MTCE

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- ❖ *La ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
- ❖ *Según lo establecido en el artículo 78 del Decreto 2474 de 2.008, es procedente acudir a la realización de convenio de asociación.*
- ❖ *De conformidad a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2 literal de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 82 del Decreto 2474 de 2007, es procedente la contratación directa.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las actividades será de Cincuenta y Cinco (55) días, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES DE PAGO





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Secretaría del Interior

- un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) en calidad de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio. Un segundo desembolso por el 50% restante se cancelaran al cumplimiento del 100% de las actividades realizadas previo recibo a satisfacción por parte del secretario del interior.
- Los montos de cada pago serán cancelados por el Departamento previa presentación de fuentes de verificación como informes de entrega de servicios y/o formatos de servicios y certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Secretario del Interior.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

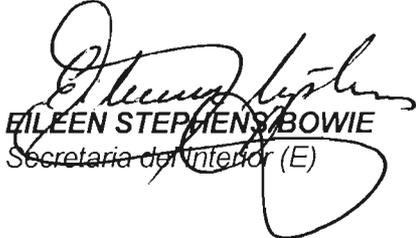
Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ❖ Cumplimiento del convenio, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ❖ De calidad del servicio, por el 100% del valor del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- ❖ Responsabilidad civil extracontractual, por el 5% del valor del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- ❖ Buen Manejo e Inversión del pago anticipado.- por el término del cien por ciento (100%) del valor del mismo por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más.
- ❖ Pago de salarios y prestación social al personal que participará en las actividades equivalente al 5% del valor del convenio y por el término del mismo y tres (3) años más

MAPA DE RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato. Los riesgos pueden ser de tipo geológico, ambiental, adquisición de predios, cambiario, tarifario, tributario, comercial, de operación, de construcción y orden público.

Desde el punto de vista de la entidad contratante, teniendo en cuenta que el objeto a contratar se debe realizar de la mejor forma, la entidad contratante no asume ningún riesgo en desarrollo del mismo. Desde el punto de vista del Contratista, éste asumirá las consecuencias y/o riesgos que resulten en el desarrollo del objeto contratado por el Ente Territorial.


EILEEN STEPHENS BOWIE
Secretaría del Interior (E)



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 1100 **CONSECUTIVO** 262

FECHA Mayo 2 del 2012

PARA Dra. AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE **CARGO** Gobernadora

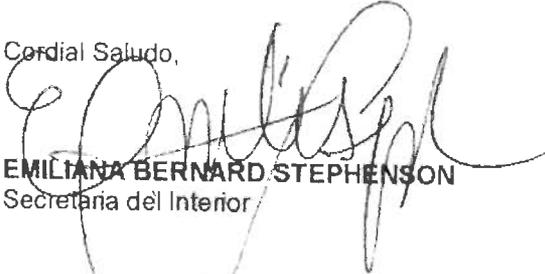
DE Dra. EMILIANA BERNARD STEPHENSON **CARGO** Secretaria del Interior

ASUNTO AUTORIZACION PARA CONTRATAR

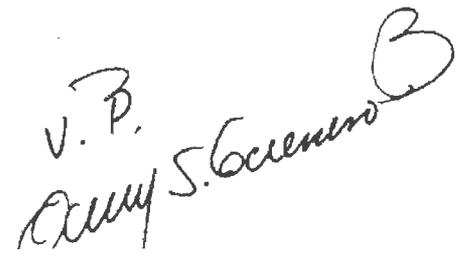
Con el objeto de avanzar en la ejecución presupuestal de la actual vigencia, de la manera más atenta me permito solicitar su autorización para contratar lo siguiente:

COMPONENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA 2011	PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO	Cantidad en Días	Valor Total	FUENTE DE FINANCIACION	
					03-3-1913-79-SGP	03-3-191-20-RP
Entrega de alimentación preparada pequeños alimentarios a 36 beneficiarios DEL SECTOR DE LA LOMA por 125 días hábiles por un costo unitario de \$7.000 casa almuerzo servido en los hogares de las personas adultas mayores. Deberían ser 250 días pero los recursos solamente alcanzan para los 125, es necesario gestionar la adición de los recursos restantes.	Iglesia Bautista de la Loma-Ramon Howard Britton	Preparación y entrega de almuerzos calientes servidos en los hogares de los beneficiarios (36 por cada operador).	125 días hábiles	\$31.500.000,00	\$18.650.000,00	\$12.850.000,00
Entrega de alimentación preparada pequeños alimentarios a 36 beneficiarios DEL SECTOR DE SAN JULIO por 125 días hábiles por un costo unitario de \$7.000 casa almuerzo servido en los hogares de las personas adultas mayores. Deberían ser 250 días pero los recursos solamente alcanzan para los 125 es necesario gestionar la adición de los recursos restantes.	Iglesia Bautista Emanuel - Dale Pomare	Preparación y entrega de almuerzos calientes servidos en los hogares de los beneficiarios (36 por cada operador)	125 días hábiles	\$31.500.000,00	\$18.650.000,00	\$12.850.000,00
Entrega de alimentación preparada pequeños alimentarios a 36 beneficiarios DEL SECTOR DEL CENTRO por 125 días hábiles por un costo unitario de \$7.000 casa almuerzo servido en los hogares de las personas adultas mayores. Deberían ser 250 días pero los recursos solamente alcanzan para los 125, es necesario gestionar la adición de los recursos restantes.	Asociación Sweet Food- Yatty Bryan	Preparación y entrega de almuerzos calientes servidos en los hogares de los beneficiarios (36 por cada operador)	125 días hábiles	\$31.500.000,00	\$18.650.000,00	\$12.850.000,00

Cordial Saludo,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Secretaria del Interior

Proyecto: Emperatriz O'Neill
 Revisó: Emperatriz O'Neill Wilson
 Archivo: Amparo Velez- E.O. Wilson

V.P.




GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolar

Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A L@S ADULT@S MAYORES DE SAN ANDRES ISLAS" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2011-088000-0038 con fecha de agosto 2 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackam



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

39.152.409
 NUMERO

BRYAN ROBINSON
 APELLIDOS

JETTY ANNIE
 NOMBRES

Jetty Bryan
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1959**

PROVIDENCIA
 (SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

16-OCT-1978 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR 

J. Calderon Bruges
 JARNE CALDERON BRUGES

Indice Detecho




A-5600100-56156820-F-39152409-980324 045538312

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

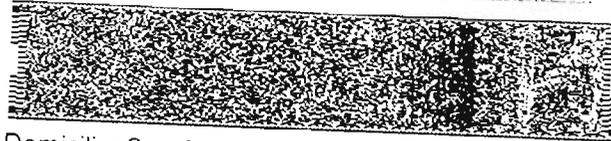


C.C. 39152409
BRYAN ROBINSON
LETTY ANNIE



NACIMIENTO: 26/09/1959
LUGAR: PROVIDENCIA I, SAN ANDRES
SEXO: F ESTATURA: 1.83
GS RH: O+ EXPEDIDA: 04/11/2004

Catherine Arceballo R
DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.



THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

C067063-41415

0005605



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

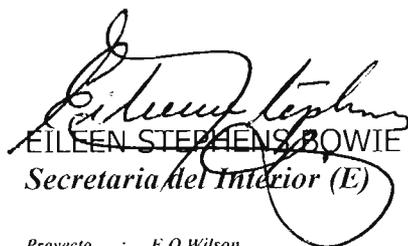
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL INTERIOR (E)

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

LA ASOCIACIÓN SWEET FOOD, ha sido el operador de los Convenios suscritos para la ejecución del componente nutricional del Programa de Atención Integral a las personas adultas mayores del sector de la Loma desde el año 2004 hasta la fecha, contando como aliado interinstitucional al Instituto Colombiano de Bienestar Familia –ICBF.

Que en su desempeño como cooperante, se ha destacado por su compromiso y calidad de la oferta y prestación del servicio de almuerzos calientes servidos en los hogares de los beneficiarios en cada una de las anualidades contractuales, sin reporte alguno de insatisfacción, ni negativo de la supervisión.

Para constancia se firma en San Andrés islas a los 22 días del mes de Octubre del año 2012-10-24


EILEEN STEPHENS BOWIE
Secretaria del Interior (E)

Proyecto : E.O Wilson
Elaboró : E.O wilson



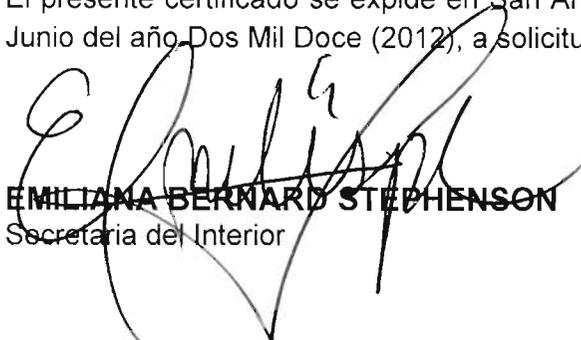
GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la ASOCIACION SWEET FOOD, dentro del proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD", cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económico entre el ICBF, el Departamento y la Asociación Sween Food, con el fin de coordinar acciones de asociación, cooperación y aportar recursos para el suministro de un complementario alimentario y del desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludable de 40 adultos mayores de 60 años del sector del centro vinculados al programa de atención integral del adulto mayor e identificados por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN que formen su participación y atención en los programas del Departamento de San Andrés Islas, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Secretaria del Interior de deporte de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Quince (15) días del mes de Junio del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180928049 Fecha: 20120928 Hora: 13:59:38 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
 SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACION SWEET FOOD. NUMERO: S0500311

N.I.T : 830502340 - 5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
 PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
 ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
 REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
 DIRECCION: BRR OBRERO
 TELEFONO FIJO 1: NO REPORTO
 FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 10 DE FEBRERO DE 2004 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA
 CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE
 OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO: 00001078 DEL LIBRO I DE LAS
 PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
 DENOMINADA: ASOCIACION SWEET FOOD

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
 0000000000000000001078 EL 5 DE OCTUBRE DE 2004 , OTORGADA POR:
 CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
 CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000002	2012/08/28	ASAMBLEA DE FUNDSAN AND	00001857	2012/08/29	

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
 INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES
 OBJETIVOS: CONSTITUIR A MANTENER Y MEJORAR LA SITUACIÓN
 ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE TODA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO
 INSULAR Y NACIONAL, TANTO A NIÑOS MENORES , ADOLESCENTES,
 ADULTO MAYOR, ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS Y UNIVERSITARIOS.
 RESPONDER ANTE LA COMUNIDAD Y ANTE LAS ENTIDADES ESTATALES Y A

TERCEROS POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN , PRESTAR EL SERVICIO DEL RESTAURANTE Y EL SUMINISTRO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. FIJAR LA ORIENTACIÓN GENERAL QUE DEBE DARSE A LOS RECURSOS CON QUE CUENTA LA JUNTA, ESTABLECIENDO LAS NORMAS GENERALES A QUE DEBE CEÑIRSE PARA AMPLIAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS. DESARROLLAR PROGRAMAS ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS, VINCULANDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO O ALTO RIESGO. CONSEGUIR MEDIANTE DIFERENTES ACTIVIDADES (RIFAS, FESTIVALES, SOLICITUDES) FONDOS QUE VAYAN A REFORZAR LOS APORTES RECIBIDOS. LAS DEMÁS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

2. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO.
3. CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO.
4. LEGALIZAR CON SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO AS ACTAS DE AS REUNIONES DE LA ASAMBLEA.
5. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS CUANTAS DE AHORROS O BANCOS CUANDO EXISTAN.
6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TRIMESTRALMENTE Y AL CONCLUIR SU PERIODO UN INFORME DE LA GESTIÓN ADELANTADA.
7. MOTIVAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA PARA LOGRAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y DE CUALQUIER OTRO PROYECTO QUE LA ASOCIACIÓN MANEJE.
8. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
MORANTES URBINA JOSE SALVADOR	C.C. 00088000846
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26	
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
ALTAMIRANDA PEÑA NORYS	C.C. 00055307012
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BRYAN ROBINSON JETTY ANNIE	C.C. 00039152409
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MEZA CEPEDA PIEDAD	C.C. 00039152588

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BRYAN EDEN CARLOS C.C. 00015242342
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BRYAN ROBINSON HEIDY C.C. 01123620239
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : BRYAN ROBINSON JETTY ANNIE
C.C. 00039152409
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001080
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/02/10
FECHA DE INSC2004/10/05

CERTIFICA : EDIFICIO Y SANTA CATALINA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN; 2. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO; 3. CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO; 4. LEGALIZAR CON SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO AS ACTAS DE AS REUNIONES DE LA ASAMBLEA; 5. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS CUANTAS DE AHORROS O BANCOS CUANDO EXISTAN; 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TRIMESTRALMENTE Y AL CONCLUIR SU PERIODO UN INFORME DE LA GESTIÓN ADELANTADA; 7. MOTIVAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA PARA LOGRAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y DE CUALQUIER OTRO PROYECTO QUE LA ASOCIACIÓN MANEJE; 8. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE
A - ASUMIR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TITULAR. B- COOPERAR CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION. C- LAS DEMAS QUE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL NEWBALL GRENARD RICKY	C.C. 00018000043
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001080	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/02/10	
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/10/05	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR OBRERO
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : RESTAURANT SWEET FOOD
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

29

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **ASOCIACION SWEET FOOD**

SIGLA _____ NIT No. **830.502.340-5**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL DPTL DIST MPL OTRO ¿CUÁL? _____ TIPO: (VER AL RESPALDO)

CLASE: (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS **Colombia** DEPARTAMENTO **SAN ANDRES ISIA**

MUNICIPIO **SAN ANDRES** DIRECCIÓN **BARRIO OBRERO, CALLE 12 DE OCTUBRE**

TELÉFONOS **512-5352** FAX _____ APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **Brindar el servicio de Restaurante y suministro de** 2 **mantenidos y mejorar la situación alimentaria**

3 **alimentos.** 4 **y nutricional de niños menores, adolescentes**

5 _____ 6 **y Adulto Mayor.**

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ICBF - Regional San Andres	X		512-3760	31 DIC / 2012	919.157.580
ICBF - Regional SAN Andres	X		512-3760	31 DIC / 2011	616.739.040
ICBF - Regional SAN Andres	X		512-3760	31 DIC / 2010	597.192.396
ICBF - Regional SAN Andres	X		512-3760	31 DIC / 2009	564.526.752
ICBF - Regional SAN Andres	X		512-3760	31 DIC / 2008	359.924.070

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **BRYAN** SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **ROBINSON** NOMBRES **JETTY AMIE**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE NÚMERO **39.152.409**

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal Apoderado CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ **6.738.504.11M**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE, SI NO ME ENCUENTRO INCLUSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: _____

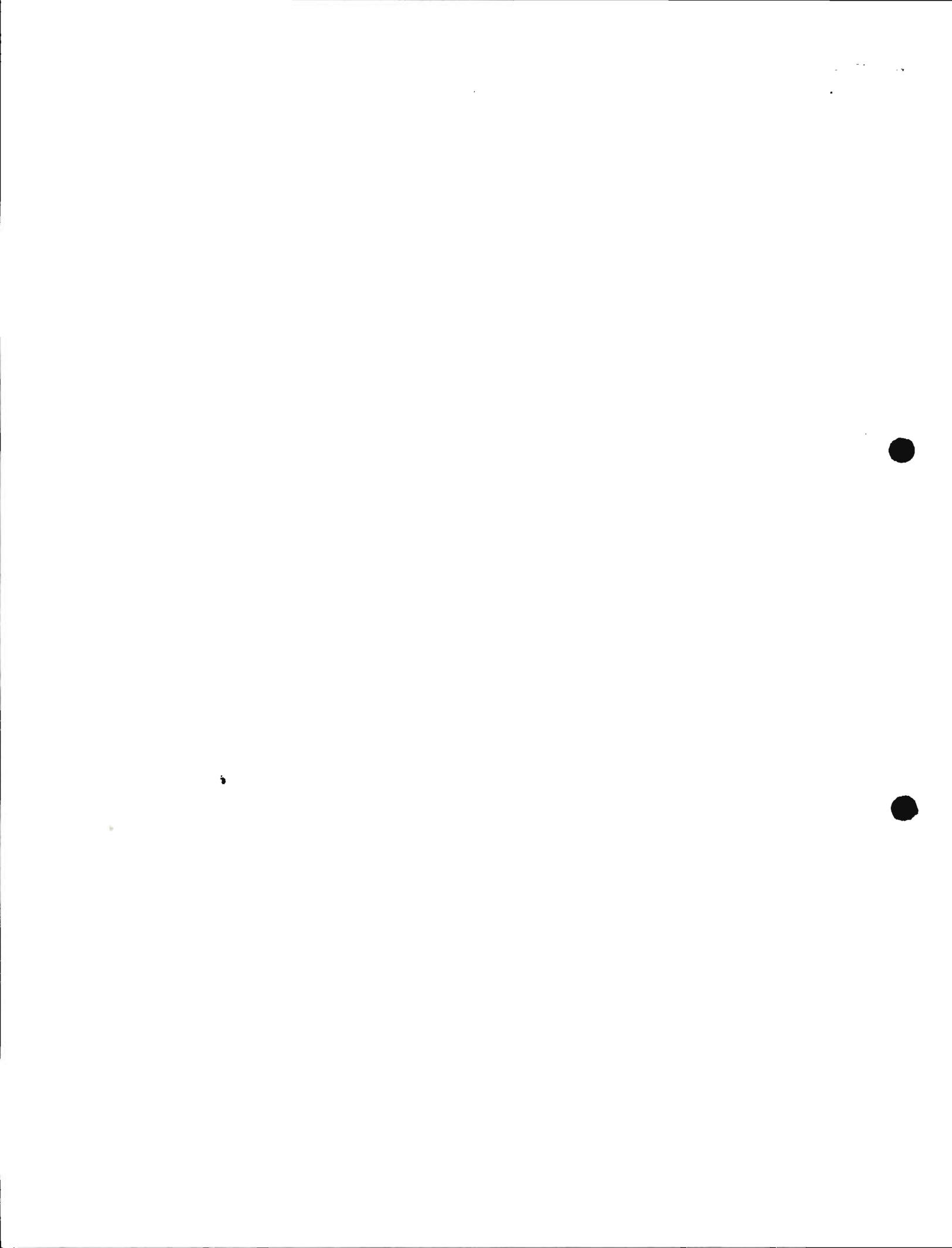
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA **Jetty Bryan R** FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **08 octubre / 2012**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA _____





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

28

1 DATOS PERSONALES

PRIMERA APELLIDO JETTY		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BRYAN		NOMBRES ROBINSON	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 39.152.409		SLXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS
LIBRERÍA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA PAÍS DÍA 26 MES 09 AÑO 1959		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
DEPTO SAN ANDRÉS		PAÍS COLOMBIA		DEPTO SAN ANDRÉS	
MUNICIPIO SAN ANDRÉS		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		TELÉFONO	
				EMAIL	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARKUL CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALLEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO O OBTENIDO:			
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO						
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11	MES	AÑO		
				X	X									

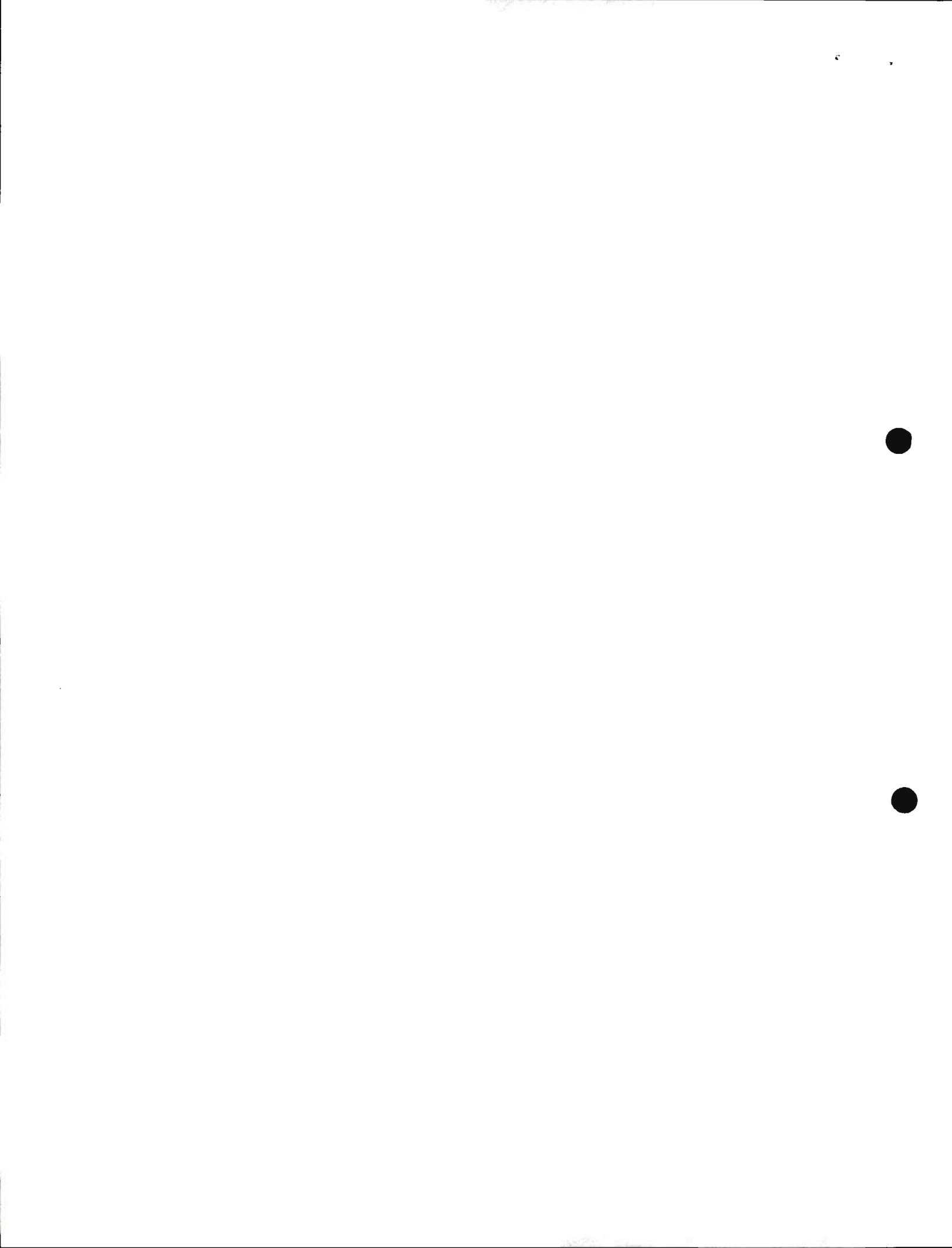
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DIJENCIÉ ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (Tecnológica), TE (Tecnológica Especializada), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL ÍTEM 11 EL NÚMERO DE LA INSTITUCIÓN PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LLEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIALIQUÉ LOS IDIOMAS QUE HABLE, LEA, ESCRIBA O FORME, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL							/	/	/
INGLÉS							/	/	/



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

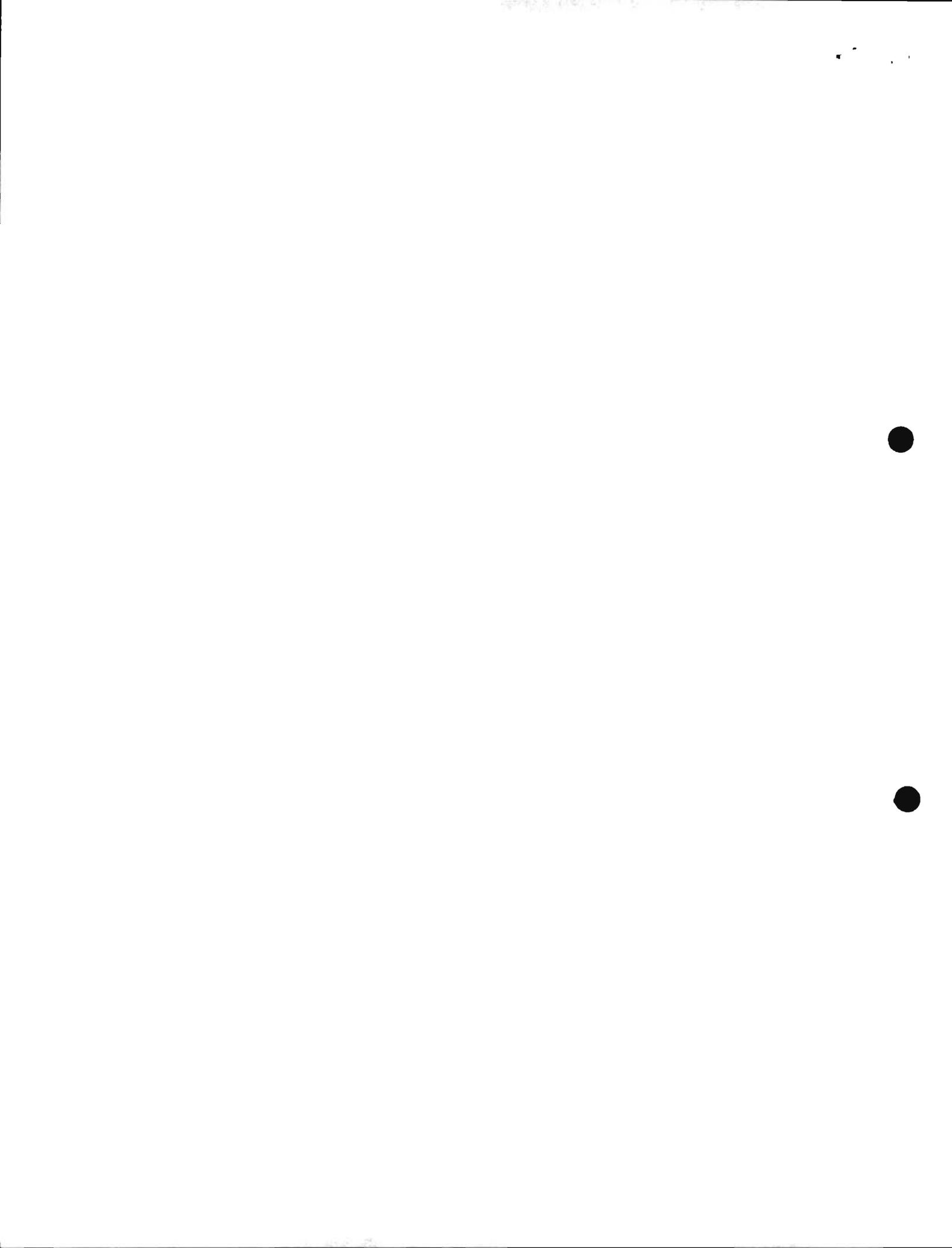
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por la actual

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIGNETAR X	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRES. I.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TÉLFONOS 5125352.	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 12 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 11 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTITUTO COLOMBIANO ICBF	DEPENDENCIA COMUNISTA - OPERADOR	DIRECCIÓN AV. NEWBALL.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ICBF.	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TÉLFONOS 5125352.	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA - OPERADOR	DEPENDENCIA "JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA"	DIRECCIÓN AV. NEWBALL.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SENA.	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAN ANDRES.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TÉLFONOS 5125352.	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO OPERADOR.	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL.	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAN ANDRES.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TÉLFONOS 5125352.	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO OPERADOR.	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
OPERADOR NUMÉRICO -	15	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSAS DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CEBERAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACIOS. (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 190/95)

X Jerry Bayar
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

..





DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

25

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON**

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° **39.152.409** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais **COLOMBIA** Departamento **SAN ANDRES ISLA** Municipio **SAN ANDRES**

Dirección **BARRIO OBRERO, CALLE 12 DE OCTUBRE** Teléfonos **512-5352**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
FERDI BRYAN HAWKINS (FALLECIDO)		PADRE
ELENA ROBINSON DE BRYAN		MAADRE
ABSALOW BRYAN BRYAN		HJO
JEIMY BRYAN BRYAN	1.123.624.328	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	2'100.000 -
HONORARIOS	30'000.000 -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 32'100.000 -

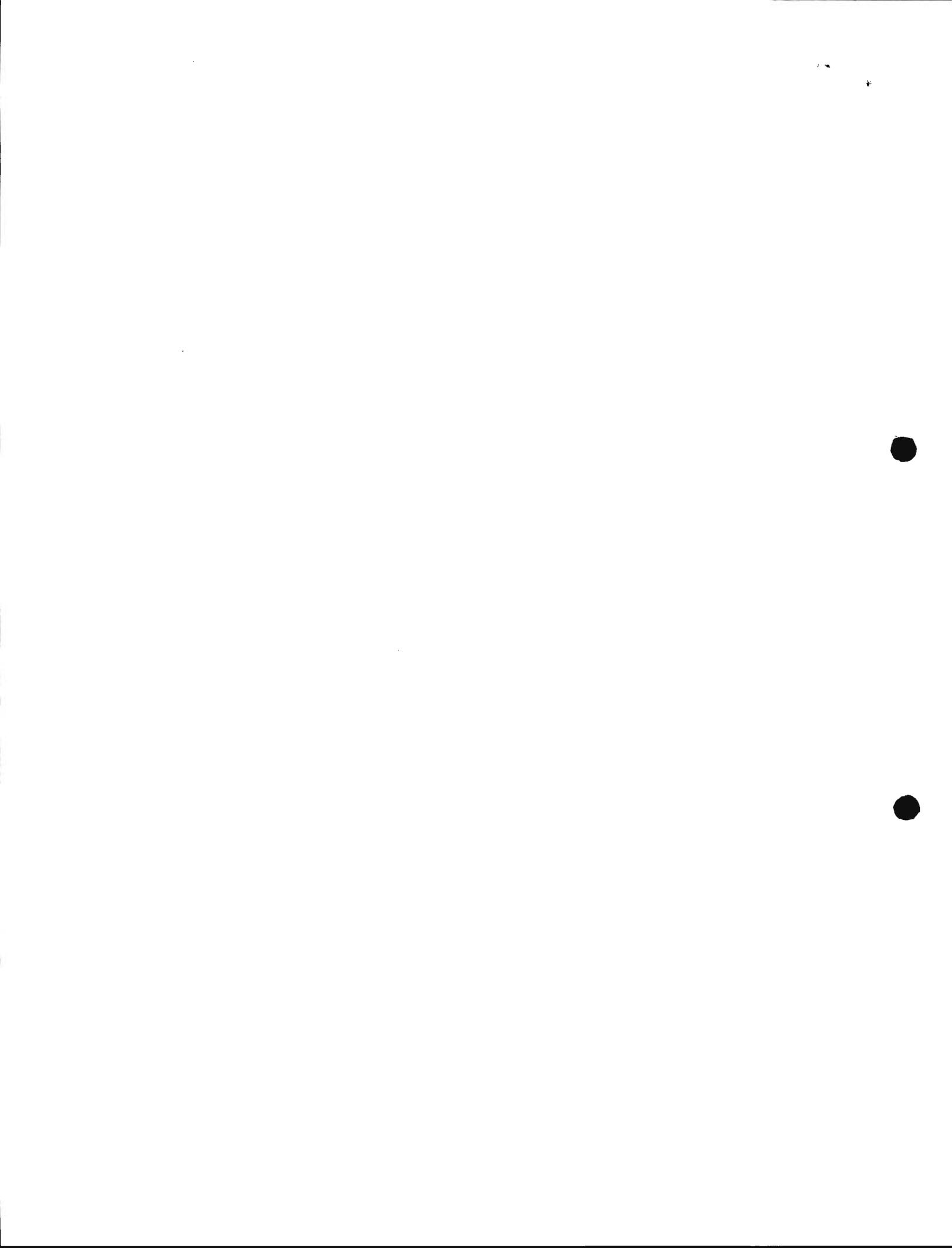
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BBVA.	ahorro	0013048796000068868	san Andres	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	CASA DE 2 PISOS, Convertido EN APARTAMENTOS	\$ 250'000.000
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA COLOR AZUL, MARCA HONDA	\$ 5'000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: 1 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE CARLOS BRYAN EDEN	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	N° 15.242.342
--	---	------------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Carlos Bryan Eden
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andres Isla - oct - 9 / 2012
CIUDAD Y FECHA





23

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

12:35:13

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 40289159

Bogotá DC, 8 de octubre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 39152409 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

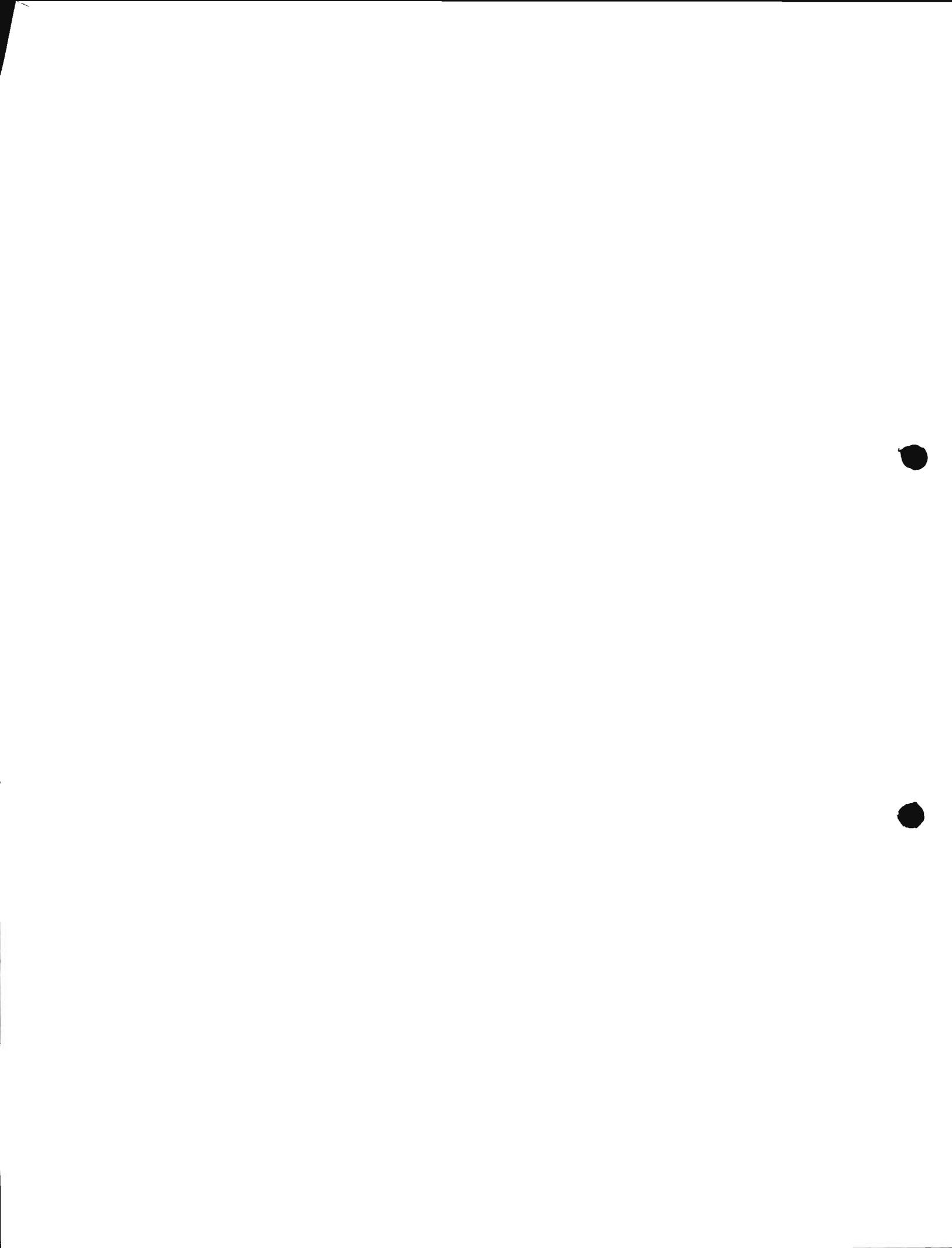
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 71 con corte a 30 de septiembre de 2012, hoy lunes 8 de octubre de 2012, a las 12:33:56, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	830502340
No. Identificación R/L	39.152.409
Código de Verificación	1625092192012

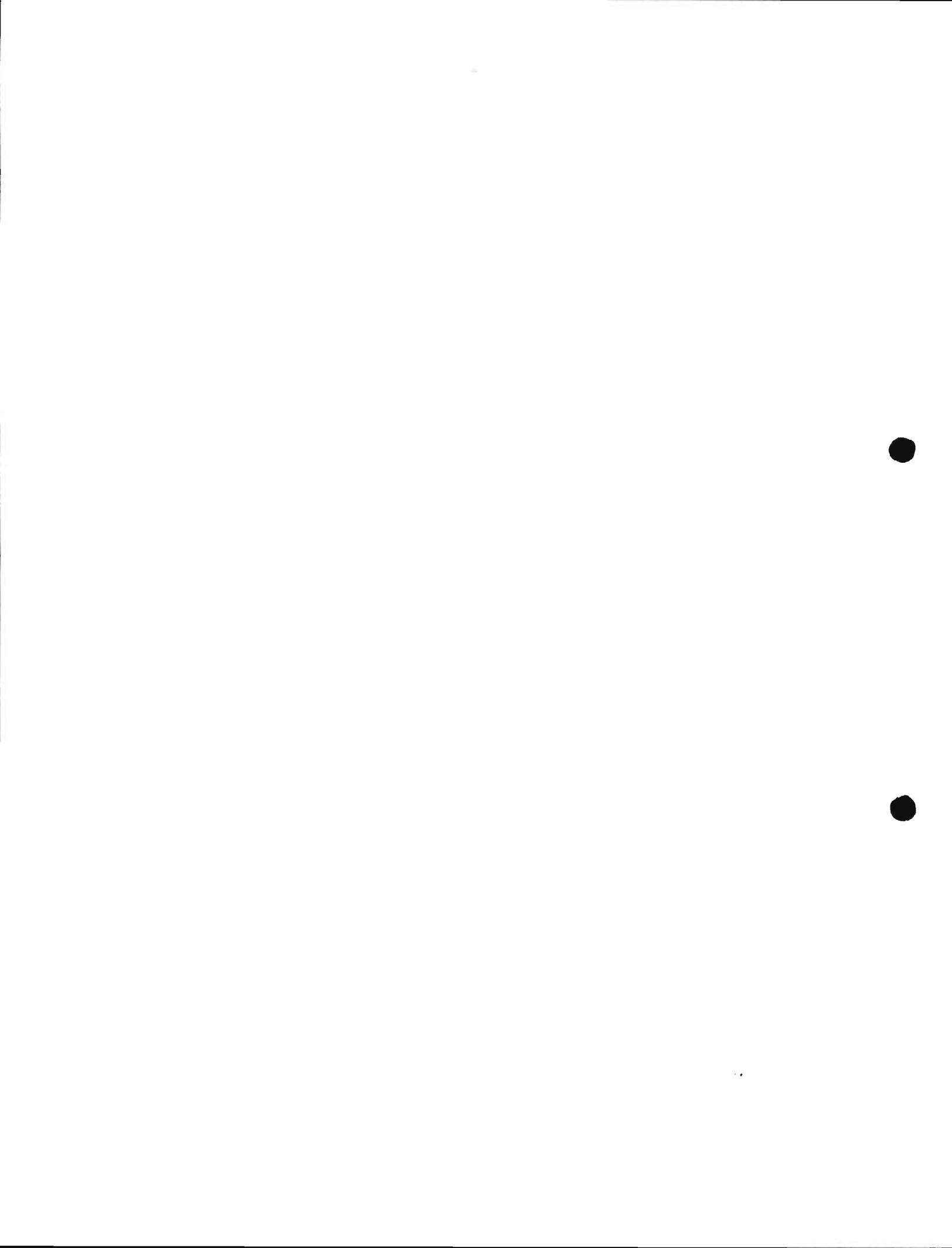
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.







República de Colombia
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional San Andrés
 Dirección Regional

Prosperidad
 para todos

LA SUSRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

CERTIFICA:

Que la **ASOCIACION SWEET FOOD** con Nit 830.502.340-5 representada legalmente por la señora **JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON**, en cumplimiento con el objeto de los contratos de Aportes que se relacionan, cuyo objeto es para garantizar el servicio de alimentación escolar, brindando un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana, acorde a los lineamientos técnico Administrativo y Estándares para la Asistencia Alimentaria al escolar programa de alimentación escolar PAE ICBF., ha cumplido a cabalidad con el objeto de los contratos y las obligaciones establecidas en el mismo a satisfacción, con responsabilidad, excelente cumplimiento obteniendo una calificación del 100% de cumplimiento de los estándares de calidad para la entidad contratista de la supervisión. Buen manejo de los recursos que se le asignan para el programa, calidad de los productos excelente, en el desarrollo de los contratos no se presentaron problemas ni dificultades.

<u>AÑO</u>	<u>No. CONTRATO</u>	<u>OBJETO</u>	<u>VALOR</u>
2007	039	Brindar Atención Alimentaria	\$ 449'856.284
2008	008	Brindar Atención Alimentaria	\$ 54'248.843
2008	009	Brindar Atención Alimentaria	\$ 359'924.070
2009	013	Brindar Atención Alimentaria	\$ 564'586.758
2009	116 (Vig, 2010)	Brindar Atención Alimentaria	\$ 597'192.396
2010	108 (Vig, 2011)	Brindar Atención Alimentaria	\$616'739.040
2011	105 (Vig, 2011)	Brindar Atención Alimentaria	\$919'157.580

Dada en San Andrés Isla, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2012.


MERCEDES CAYÓN GARCIA
 Coordinadora Grupo Jurídica

Elaboró: Desideria Hooker A.
 Revisó: Mercedes Cayón García

Avenida Francisco Newball Calle 6a 1-82- Teléfono: 512-3760
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co



San Andrés isla. 18 de septiembre de 2012

CERTIFICACION

Por medio del presente hago constar que la ASOCIACION SWEET FOOD, identificada con el registro único tributario RUT. No.830502340-5, durante la vigencia 2012 y hasta el día de hoy, ha dado cumplimiento con lo requerido en la ley, en materia de aportes parafiscales, y régimen de seguridad social, acorde a los diferentes sistemas correspondientes, de conformidad con las vinculaciones y/o contrataciones de personal realizadas.

UNICO: por lo anterior certifico que revisados sus libros y demás documentos contentivos, se encuentra a PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

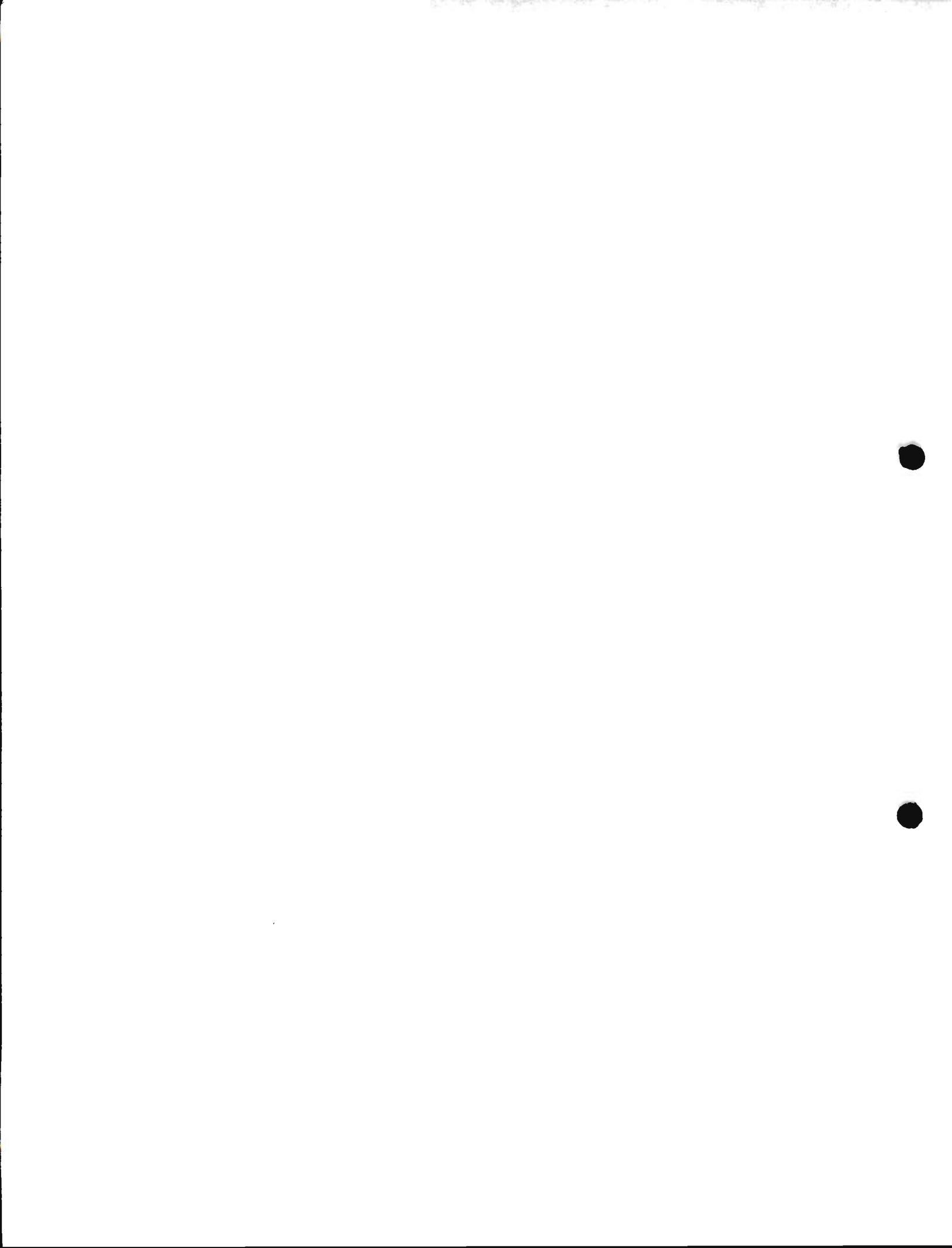
La asociación sweet food durante la vigencia 2012, no presento vinculaciones de tipo laboral, que diera como resultado la obligación en materia de parafiscales y seguridad social.

Dado en san Andrés isla, a los diez y ocho días (18) del mes de septiembre de 2012, a solicitud del interesado para fines legales en oficinas de entidades públicas de esta localidad.

Atentamente



RICKY NEWBALL GRENARD
Revisor fiscal
TP . 72074-T



19

RECAUDO INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Datos generales:

Aportante	JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON	Sucursal	PRINCIPAL	Tel:	5125352	Dirección	BARRIO OBRERO						
NIT:	39152409 - 2	depto:	SAN ANDRES	Mun	PROVIDENCIA	Correo electronico:	jeimy_bryan@hotmail.com						
N° Planilla:	4142869	Periodo Salud:	2012-9	Periodo Otros:	2012-9	Fecha de pago:	2012-10-08	N° Transacción:	32075712	Dias mora:	31	N° Afiliados:	1

Reporte consolidado de pagos seguridad social y parafiscales:

APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NOMBRE EPS	NIT EPS	COTIZ OBLIG	UPC ADIC	VALOR INCAPACIDAD	VALOR MATERNIDAD	NETO COTIZACION	DIAS MORA	INTERES MORA OBL	INTERES MORA UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	SALDO A FAVOR COTIZ OBL	TOTAL	NUM AFIL.
EPS005	SANITAS S.A.	800251440.00	70.900	0	0	0	70.900	31	2.100	0	73.000	0	0	73.000	1
Totales: \$			70.900	0	0	0	70.900		2.100	0	73.000	0	0	73.000	

ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES

CODIGO AFP	NOMBRE AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILI	COTIZ VOL APORTAN.	FONDO SOLIDARIO PENSION	FONDO SOLIDARIO SUBSID.	DIAS MORA	INT MORA COTIZ	INT MORA FONDO	TOTAL	NUM. AFIL.
25-11	COLPENSIONES I.S.S. PENSIONES	900336004.00	90.700	0	0	0	0	31	2.600	0	93.300	1
Totales: \$			90.700	0	0	0	0		2.600	0	93.300	

Total a pagar: \$ 166.300,00



18



Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2. Concepto 0 2



(415)7707212484(8020)001404291344 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 0 2 3 4 0
6. DV: 5
12. Administración: 2 7

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento:
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
28. Lugar de expedición:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:
35. Razón social:

ASOCIACION SWEET FOOD

36. Nombre comercial:
37. Círculo:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: 1 6 9 San Andrés
40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés
41. Dirección: B R R O B R E R O C R 3 1 7 4 7
42. Correo electrónico:
43. Atendido correo:
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Table with columns: Actividad económica (Principal, Secundaria, Otras), Ocupación. Includes codes for activity and occupation.

Responsabilidades

Table with 18 columns for responsibility codes (53. Código).

05. Ingresos y patrimonio.
07. Retención en la fuente a título de renta
08. Retención timbre nacional

Usuarios aduanares

Table with columns for user codes (54. Código) and export codes (56. Tipo).

Para uso exclusivo de la DIAN

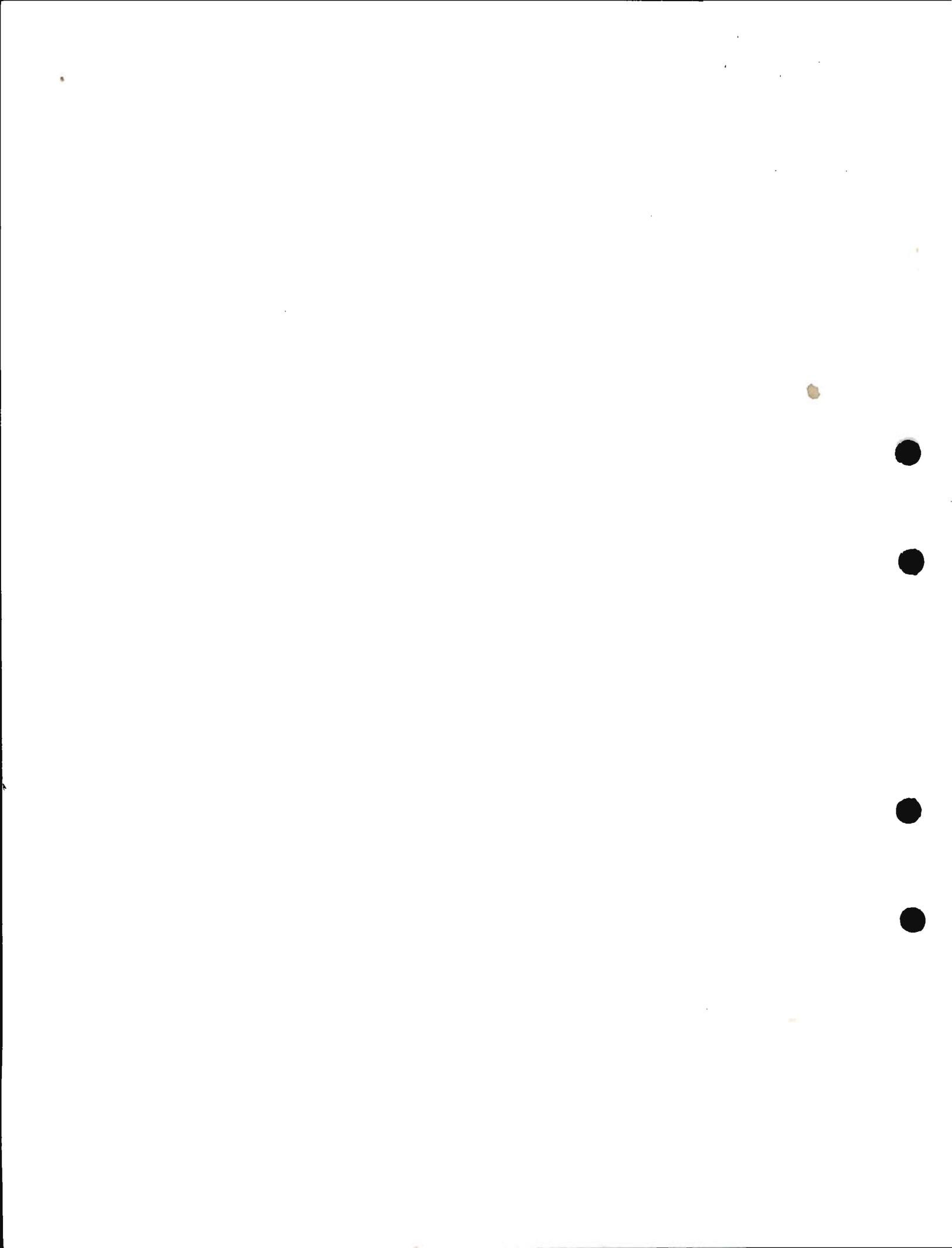
59. Años: X NO
60. No. de Folios: 2
61. Fecha: 2006 06 21

La información contenida en el formulario, será responsabilidad del usuario y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier responsabilidad que exista podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2756 del 31 de Agosto de 2004.

En cumplimiento de las verificaciones que la DIAN requiere, el usuario declara haber autorizado:

Firma del declarante: J. Petry A Buyer Robinson

62. Nombre: MERSEN MOSQUERA CHAVERRA
63. Cargo: T.I.P. II-26-13



San Andrés isla, 31 de mayo de 2012

CERTIFICACION

Por medio del presente hago constar que la ASOCIACION SWEET FOOD, identificada con el registro único tributario RUT. No.830502340-5, durante la vigencia 2011 y hasta el día de hoy, ha dado cumplimiento con lo requerido en la ley, en materia de aportes parafiscales, y régimen de seguridad social, acorde a los diferentes sistemas correspondientes, de conformidad con las vinculaciones y/o contrataciones de personal realizadas.

UNICO: por lo anterior certifico que revisados sus libros y demás documentos contentivos, se encuentra a PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

La asociación sweet food durante la vigencia 2011, no presento vinculaciones de tipo laboral, que diera como resultado la obligación en materia de parafiscales y seguridad social.

Dado en san Andrés isla, a los treinta y un días (31) del mes de mayo de 2012, a solicitud del interesado para fines legales en oficinas de entidades públicas de esta localidad.

Atentamente



RICKY NEWBALL GRENARD
Revisor fiscal
TP . 72074-T

151001





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

16

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 9 de junio de 2012, a las 17:36:53, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

No. Identificación P/J	830502340
Identificación R/L	39.152.409
Código de Verificación	565178062012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMHC

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 37865265



15

17:45:37

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 9 de julio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 39152409 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División: Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

10/10/10

10/10/10



14

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    



Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 39152409 y Nombres: BRYAN ROBINSON JETTY ANNIE

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
 Carrera 59 N. 24-21 CAN, Bogotá DC
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8.am a 12pm y 2pm a 3pm
 Requerimientos ciudadanos 24 horas
 línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 015000 910 600
 FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos Presidencia de la República Ministerio de Detenc Gobierno en Línea Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.





ASOCIACIÓN SWEET FOOD

NIT: 830502340-5
BARRIO OBRERO, TEL. 512 53 52



13

San Andrés, Isla, 16 de Julio de 2012

Para
SECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
San Andrés.

Atento saludo Doctora

Por medio de la presente me permito remitirle la "**PROPUESTA DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ADULTO MAYORES**" en el Departamento de San Andrés, para los fines pertinentes.

Cordialmente,


JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON
Representante Legal
Asociación Sweet Food

ASOCIACION SWEET FOOD
Nit 830502340-5
Dirección: Cra. 3 # 00-47 Barrio Obrero, San Andrés
Teléfono # 512 5352, correo electrónico: assweetfood@yahoo.com

1007 E

ASSOCIATION

1971



**ASF****ASOCIACIÓN SWEET FOOD****NIT: 830502340-5
BARRIO OBRERO, TEL. 512 53 52**

12

PROPUESTA

PROGRAMA DE ATENCIÓN NUTRICIONAL AL ADULTO MAYOR

INTRODUCCION:

Los datos del Censo General 2.005 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, la población actual en Colombia es de 41'468.384 personas. Según los mismos resultados, la población de 60 y más años es de 3'722.089, que equivaldría al 8.97% del total de la población; presentándose una mayor proporción de mujeres que de hombres, 54% y 46% respectivamente.

De otro lado, los adultos de más de 60 años de edad constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etéreo dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

De acuerdo con el estudio sobre carga de la enfermedad en Colombia (1994), la principal causa de enfermedad de las personas de 60 años y más son las infecciones respiratorias, seguidas, en segundo lugar, por las enfermedades nutricionales.

Buena parte de esta morbilidad y mortalidad se asocia a dificultades para una alimentación adecuada a sus necesidades particulares y al hecho que la alimentación juega un papel muy importante en el desarrollo y/o prevención de enfermedades cuya prevalencia es mayor en esta edad (cardio y cerebrovasculares, diabetes, obesidad, cáncer, gastrointestinales, osteoporosis, entre otras).

En Consecuencia la Asociación SWEET FOOD, grupo social que ha trazado dentro de sus objetivos, planes y realizaciones, enfocar el servicio, en programas de alimentación complementaria para el Adulto Mayor, los mas necesitados, teniendo en consideración prioritaria la Calidad del servicio, traduciéndose en mejor calidad del alimento servido, en las cantidades específicas, requerimientos nutricionales de acuerdo al grupo de edad, para satisfacer normalmente los procesos fisiológicos y para ofrecer servicios básicos de alimentación a las personas más pobres y vulnerables, contribuyendo a mitigar su situación.





Todas esas consideraciones anotadas y por la experiencia laboral que tenemos a nivel profesional en el área de Nutrición y Alimentación y como operarias y manipuladoras de alimentos, son las razones que nos impulsan al desarrollo y ejecución de programas de nutrición especialmente, ofreciendo la alimentación preparada, cumpliendo así con nuestro deber de contribuir a elevar los índices de salud, Educativas y de Productividad en nuestra Isla.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional de los Adultos Mayores del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante el suministro de almuerzos como complemento alimentario preparado, suficiente y nutritivo, con el fin de promover una mejor salud y bienestar en este grupo de población en condiciones de extrema vulnerabilidad, económica y Social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Proporcionar un almuerzo óptimo, inocuo, que cumpla con las recomendaciones de calorías y nutriente para mantener una buena salud y mejor calidad de vida.

Llevar a cabo actividades de integración, recreación y lúdicas.

Promover buenos hábitos alimenticios.

Almacenar, preparar y manipular los alimentos en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, en particular el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de salud.

Realizar acciones de promoción y fomento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población adulta, la verificación de su estado nutricional, la promoción de hábitos alimenticios saludables, la práctica diaria de actividad física y la inclusión de la educación nutricional en coordinación con el sector salud.

TIPO DE ALIMENTACION A OFRECER

Completa: Donde se incluye los alimentos de todos los grupos.

Equilibrada: población de Adultos Mayores, con un estándar mínimo para el "almuerzo" según las Recomendaciones de Calorías y Nutrientes para este grupo de población (30% de requerimientos).

Adecuada: De acuerdo a la edad, sexo, actividad física y enfermedad.

Variada: Diferentes alimentos.

Higiénica: Que no ponga en riesgo la salud del adulto mayor.

W.F. WOODWARD

MEMBER
OF THE

5

MEMBER





EJERCICIO

Se elabora un Plan de actividades y a nivel grupal se organizan jornadas de 20 a 30 minutos en lo posible diarios de actividad física: caminar, correr, bailar, yoga etc.

Experiencia del personal de la Asociación:

La asociación Sweet Food, cuenta con la experiencia laboral a nivel profesional en el área de Nutrición y Servicios de Alimentos.

Nutricionista Dietista, PIEDAD CONSUELO MEZA CEPEDA, egresada de la Universidad Metropolitana de la ciudad de Barranquilla, con la experiencia profesional en el ICBF desde 1985 a 2001, tiempo durante el cual trabajó en los proyectos de Complementación Alimentaria, Niñez y Comunidad con mayor vulnerabilidad y de menos recursos.

JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON, operaria con una experiencia en el Restaurante Escolar del ICBF, sector centro, preparando almuerzos para los estudiantes desde 1990 a 2005; Programa Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" y ha asistido, y participado en los cursos de manipulación de Alimentos dictado por la secretaría de salud Departamental.

Para las funciones de preparación y distribución de los alimentos la asociación cuenta con el personal suficiente el cual permitirá un manejo eficiente y oportuno del servicio de alimentación.

Así mismo el personal está capacitado en el tema de manipulación de alimentos, y tienen la certificación vigente acorde con las del Decreto 3075 de 1997.

JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON
Representante Legal
Asociación Sweet Food



San Andrés isla, 31 de mayo de 2012

CERTIFICACION

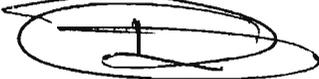
Por medio del presente hago constar que la ASOCIACION SWEET FOOD, identificada con el registro único tributario RUT. No.830502340-5, durante la vigencia 2011 y hasta el día de hoy, ha dado cumplimiento con lo requerido en la ley, en materia de aportes parafiscales, y régimen de seguridad social, acorde a los diferentes sistemas correspondientes, de conformidad con las vinculaciones y/o contrataciones de personal realizadas.

UNICO: por lo anterior certifico que revisados sus libros y demás documentos contentivos, se encuentra a PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

La asociación sweet food durante la vigencia 2011, no presento vinculaciones de tipo laboral, que diera como resultado la obligación en materia de parafiscales y seguridad social.

Dado en san Andrés isla, a los treinta y un días (31) del mes de mayo de 2012, a solicitud del interesado para fines legales en oficinas de entidades públicas de esta localidad.

Atentamente



RICKY NEWBALL GRENARD

Revisor fiscal

TP . 72074-T

115



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 18000507

BONILLA DAVIS
 APELLIDOS

JUAN CARLOS
 NOMBRES

Juan Carlos Bonilla Davis




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAR-1968

SAN ANDRES
 (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
 ESTATURA G.S. RH. SEXO

24-JUN-1986 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMENDRA KENNY LOPEZ



A-5600100-70113147-AA-GO18000507-20030226 0052303050N 02 148532605





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

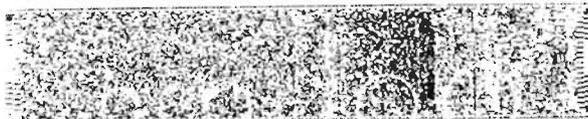


C.C. 18000507
BONILLA DAVIS
JUAN CARLOS



NACIMIENTO 31/03/1968
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
SEXO M ESTATURA: 1.80
GS RH: O+ EXPEDIDA: 13/01/2005

Director OCORE (E)



Domicilio: San Andrés Isla

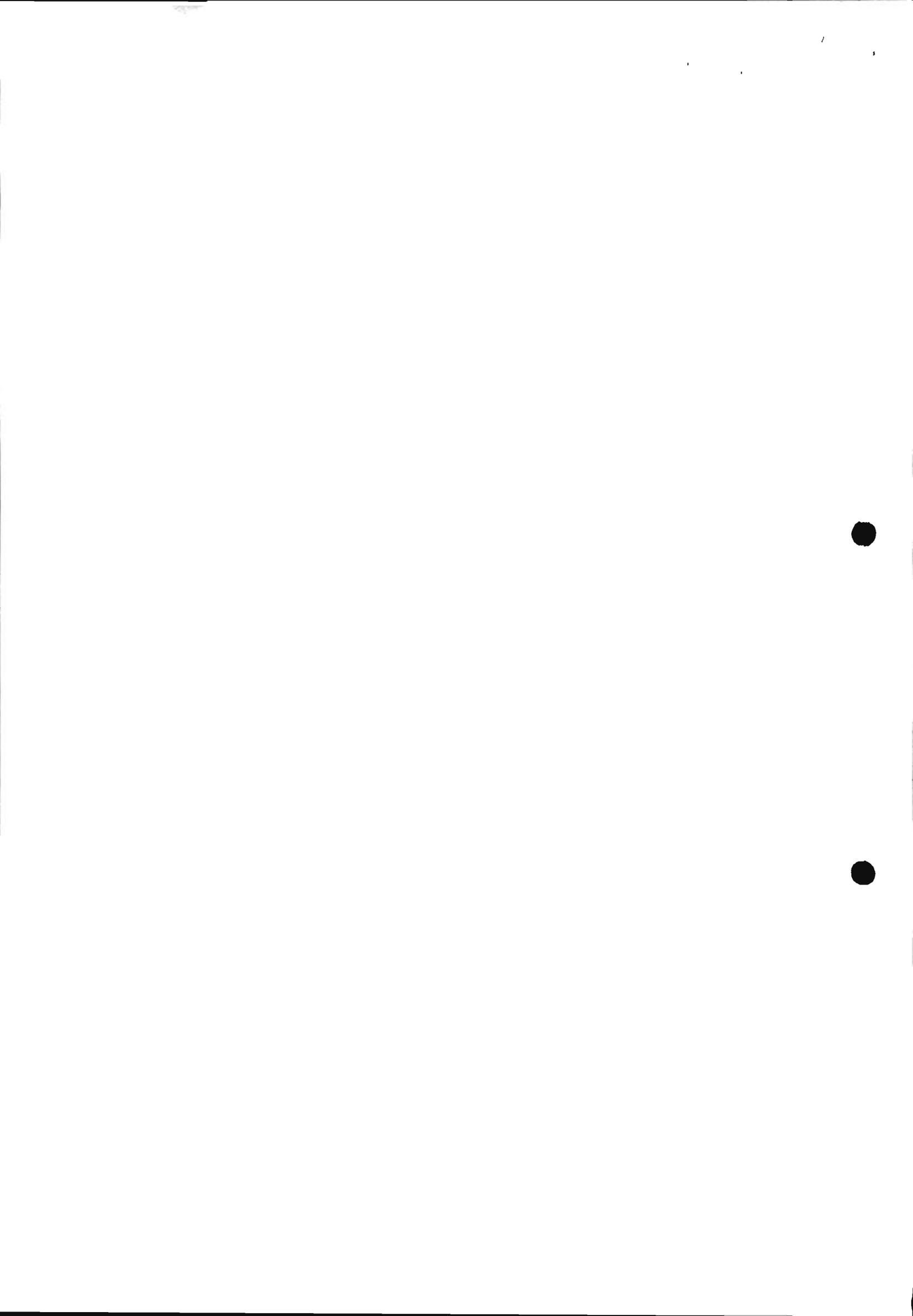
OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0012501

C:382905-41415





LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES. JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de agosto de 2012, a las 15:59:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.000.507
Código de Verificación	1739296652012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JHPC



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 38764534

16:15:05
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 15 de agosto de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS BONILLA DAVIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18000507 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

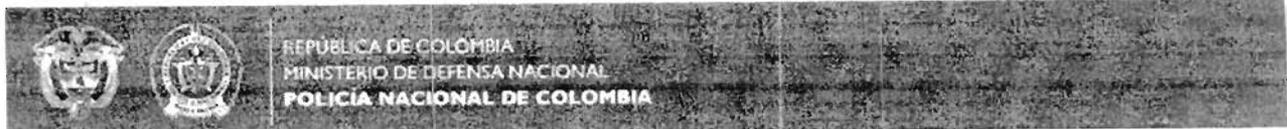
ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315, ccap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

4

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    



Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 15/08/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 18000507 y Nombres: BONILLA DAVIS JUAN CARLOS
NO REGISTRA ANTECEDENTES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 39 N. 24-21 CAN. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requisitos para Ciudadanos 24 horas
Unidad de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 2159111 - 112. Sede del país: 018000 910 404
FAX: (571) 2159341 • B-RIC: aread@policia.gov.co

Prosperidad para todos

Presidencia de la República | Ministerio del Interior | Defensa en Línea | Oficina de Atención al Ciudadano

Todos los derechos reservados 2011.





**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 3450

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

13 AGO 2010

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante la
Resolución No. 2820 del 4 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director Regional Código 042 Grado 18 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional San Andrés se encuentra en vacancia definitiva, siendo el mismo de naturaleza gerencial y por tanto de libre nombramiento y remoción.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1972 de 2002 se realizó por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP el proceso de selección público abierto para la provisión del mencionado cargo.

Que el artículo 1º del referido Decreto, dispone igualmente que el Director o Gerente Regional o quien haga sus veces será escogido por el Gobernador del Departamento donde esté ubicada físicamente la Regional, de terna enviada por el representante legal del establecimiento público respectivo.

Que la Directora General del ICBF remitió al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la terna resultado del proceso de selección realizado por el DAFP.

Que mediante oficio con radicado No.045359 del 03 de agosto de 2010, el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, doctor PEDRO GALLARDO FORBES, informó a la Directora General del ICBF que en cumplimiento del citado Decreto 1972 de 2002, se seleccionó al doctor JUAN CARLOS BONILLA DAVIS para ocupar el citado cargo.

Que la hoja de vida del doctor JUAN CARLOS BONILLA DAVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.507, objeto del presente nombramiento fue publicada en la página web del ICBF.

Que por lo anteriormente expuesto.

[Handwritten signature]

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General



ESTAR
MILIAR

RESOLUCIÓN No. 13450

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

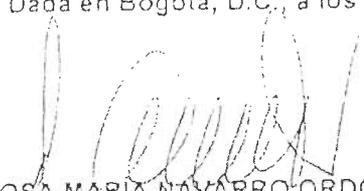
RESUELVE:

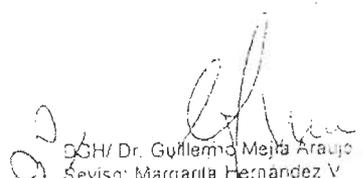
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al doctor JUAN CARLOS BONILLA DAVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.507, en el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional San Andrés, devengando una asignación básica mensual de Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos (\$4.554.366.00) M/L.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

13 de Agosto de 2010


ROSA MARÍA NAVARRO ORDÓÑEZ
Secretaría General


DCH/ Dr. Guillermo Mejía Araujo
Revisó: Margarita Hernández V.
Analista: Lilia Helena Salgado C 13/08/2010



Republica de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



ACTA DE POSESIÓN No.

En la ciudad de Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010), se presento al despacho de la

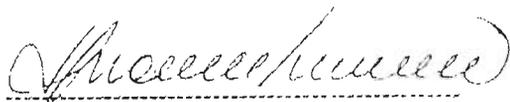
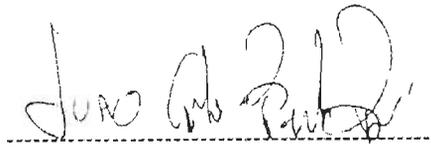
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

El doctor JUAN CARLOS BONILLA DAVIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.507, con el objeto de tomar posesión del cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18, de la Planta Global de Personal asignado a la Regional San Andres, para el cual fue nombrado con carácter ordinario mediante Resolución No.3450 del 13 de agosto de 2010, devengando una asignación básica mensual de Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos (\$ 4.554.366) M/L.

La fecha de efectividad de la presente posesión es el veintidós (22) de septiembre de dos mil diez (2010).

El doctor Juan Carlos Bonilla Davis prestó el juramento ordenado en el artículo 122 de C.P. de, cumplir y defender la Constitución Política y las leyes de la Republica y desempeñar fielmente los deberes que el cargo le impone.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

MYRIAM BEATRIZ DE LA
ESPRIELLA

JUAN CARLOS BONILLA DAVIS
El posesionado

Directora Administrativa encargada de
las funciones de Secretaria General

Avenida Carrera 68 No. 64C 75 - Sede Nacional
PBX:4377630 - Bogotá D.C. - Colombia
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



